

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN
DEL DÍA LUNES 10 DE MAYO DE 2021**

Se inició la sesión a las 13:42 horas, con la asistencia de la Presidenta, Carolina Cuevas, la Vicepresidenta, Mabel Iturrieta, las Consejeras María de los Ángeles Covarrubias, Esperanza Silva, Carolina Dell´Oro y Constanza Tobar, los Consejeros Gastón Gómez, Roberto Guerrero, Genaro Arriagada, Marcelo Segura y Andrés Egaña, y el Secretario General, Agustín Montt¹.

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA DEL DÍA LUNES 26 DE ABRIL Y EXTRAORDINARIA DEL DÍA LUNES 03 DE MAYO, AMBOS DE 2021.

Por la unanimidad de los Consejeros presentes, se aprueban las actas correspondientes a las sesiones ordinaria del lunes 26 de abril y extraordinaria del lunes 03 de mayo, ambos de 2021.

2. CUENTA DE LA PRESIDENTA.

2.1. Actividades de la Presidenta.

- La Presidenta informa al Consejo sobre una reunión sostenida con el Rector de la Universidad de Chile, Ennio Vivaldi Véjar, sobre un documental preparado con el King's College London acerca de la vacunación contra el Covid-19, en la que solicitó la cooperación del CNTV para su difusión.
- Reunión con el Directorio de ANATEL, en la que la Presidenta presentó el Anuario de Oferta y Consumo de Televisión, elaborado por el Departamento de Estudios del CNTV.
- La Presidenta informa al Consejo sobre la audiencia sostenida vía Zoom con el Presidente de la Excelentísima Corte Suprema, Guillermo Silva, y en la que también estuvo presente el Consejero Roberto Guerrero.

2.2. Documentos entregados a los Consejeros.

- Ranking de los 35 programas de TV Abierta con mayor audiencia, de los 10 matinales más vistos, de los 5 programas más vistos por canal y de los 10 programas más vistos en TV Abierta por menores de entre 4 y 17 años, elaborado por el Departamento de Estudios. Semanas del 22 al 28 de abril, y del 29 de abril al 05 de mayo, ambas de 2021.
- Tabla con propuesta de escala de sanciones de multa, según las Normas Generales para la Determinación de la Cuantía de las Multas que debe aplicar el Consejo Nacional de Televisión, Resolución Exenta N° 591, de 03 de

¹ De conformidad al acuerdo adoptado en la sesión ordinaria del lunes 16 de marzo de 2020, la Vicepresidenta, Mabel Iturrieta, las Consejeras María de los Ángeles Covarrubias, Esperanza Silva, Carolina Dell´Oro y Constanza Tobar, y los Consejeros Gastón Gómez, Roberto Guerrero, Genaro Arriagada, Marcelo Segura y Andrés Egaña, asisten vía remota.

noviembre de 2020, publicada en el Diario Oficial de 10 de noviembre de 2020, elaborada por el Departamento de Fiscalización y Supervisión.

Terminada la Cuenta de la Presidenta, por la unanimidad de los Consejeros presentes, se acordó continuar inmediatamente con la vista del Punto 8 de la Tabla.

- 8. APLICA SANCIÓN A COMPAÑÍA CHILENA DE TELEVISIÓN S.A. (LA RED), POR INFRINGIR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TELEVISIÓN, EN RAZÓN DE LA INOBSERVANCIA DE LO PREVENIDO EN EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY N° 18.838, MEDIANTE LA EXHIBICIÓN DEL PROGRAMA “MENTIRAS VERDADERAS” EL DÍA 15 DE MARZO DE 2021 (INFORME DE CASO C-10074).**

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en el Título V de la Ley N° 18.838;
- II. El Informe de Caso C-10074, elaborado por el Departamento de Fiscalización y Supervisión del CNTV, así como el respectivo material audiovisual, que se han tenido a la vista;
- III. Que, el Consejo Nacional de Televisión, en la sesión del día 05 de abril de 2021, acordó, por la mayoría de los Consejeros presentes, formular cargo en contra de COMPAÑÍA CHILENA DE TELEVISIÓN S.A. (LA RED), por supuesta infracción al artículo 1° de la Ley N° 18.838, la que se configuraría mediante la emisión del programa “Mentiras Verdaderas”, el día 15 de marzo de 2021, en la cual se exhiben la entrevista a uno de los condenados por el crimen del Senador Jaime Guzmán y las opiniones de los invitados al programa, quienes tendrían la misma visión a la expresada por aquél sobre el particular, y ante la ausencia de otros invitados que pudieran haber tenido una visión distinta, todo lo cual evidenciaría una falta de pluralismo que conllevaría a una vulneración del correcto funcionamiento de los servicios de televisión;
- IV. Que, los cargos fueron notificados mediante oficio CNTV N° 299, de 15 de abril de 2021;
- V. Que, la concesionaria, representada por su Director Ejecutivo, don Víctor Gutiérrez Prieto, presentó sus descargos dentro de plazo, y solicitó su absolucón, o, en subsidio, que se le aplique la menor sanción que en derecho corresponda, en atención a los siguientes argumentos:
 1. Solicitud de recusación del Consejero Gastón Gómez por razones que indica. Como cuestión de previo y especial pronunciamiento, y antes del conocimiento del fondo, la concesionaria hace presente que el Consejero Gastón Gómez es uno de los abogados contratados por el Presidente de la República para que, en su calidad de abogado especialista en derecho constitucional lo represente y lo patrocine en los requerimientos de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional del proyecto que “Modifica la Carta Fundamental para establecer y regular un mecanismo excepcional de retiro de parte de los Fondos Previsionales en las condiciones que indica” (Boletines N° 13.950-07, 14.054-07, 14.095-07, refundidos). La concesionaria acompaña en su escrito copia de los requerimientos referidos anteriormente.

A su entender, entre el Presidente de la República y el Consejero Gómez existiría una relación abogado-cliente. Junto con ello, y como sería un hecho de público conocimiento, comunicado por la jefa de gabinete del primer mandatario, se habría realizado un llamado al “*dueño de medios Albavisión con sede en Miami*”, para reclamar por la emisión fiscalizada, correspondiente al programa Mentiras Verdaderas del día lunes 15 de marzo de 2021. De lo anterior concluyen que con ese actuar el Presidente de la República demostraría su rechazo por la emisión y el contenido fiscalizado y “*su ánimo sancionatorio*”. De ello la concesionaria expresa que “*Esto nos lleva inevitablemente a concluir que el Sr. Gómez Bernal (sic), tuvo conocimiento de la postura del gobierno frente a este programa y no estimó prudente excusarse de conocer este asunto en Sesión del CNTV el día 05 de abril de 2021, no dando-de esta forma-cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 18.838*”.

A mayor abundamiento, citan el artículo 9° de la Ley N° 18.838, en cuanto a la abstención de intervenir en el conocimiento de un caso en particular cuando concurren ciertas circunstancias, citando su numeral 5°: “*Tener relación de prestación de servicios con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado, en los dos últimos años, servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar*”. Se argumenta que la situación descrita reviste vicios de implicancia y de falta al debido proceso administrativo. Justifican que el poder administrativo sancionador del Consejo debe cumplir con los estándares éticos de imparcialidad, propios de un Estado Democrático. Se esgrime que existiría una “imparcialidad objetiva” del Consejero Gómez, debido a que no ha exteriorizado su convicción personal ni ha tomado partido por una postura, sino que existiría un “juez” que no ofrecería garantías suficientes para excluir una duda legítima sobre su imparcialidad en atención a la relación profesional que tiene con el Gobierno.

En consecuencia, solicita al Consejo que el Consejero Gastón Gómez se abstenga de conocer y de votar el asunto ventilado en este descargo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 18.838.

2. Contenido y características del Programa. La concesionaria dentro de su argumentación establece que “Mentiras Verdaderas”, es un programa de conversación sobre temas de interés público de la contingencia nacional, que trata diversas índoles, sociales, políticas, policiales, de salud pública, entre otros. Establecen que el programa se caracteriza por ser “*un espacio abierto de conversación para hablar como adultos, sin eufemismos y aportando al debate social*”, desde temas triviales a aquellos más profundos, cuestionando paradigmas sociales imperantes en el país. Califican a su programa como diverso, inclusivo y pluralista, considerando temas muy diversos con invitados de amplios espectros sociales, culturales, políticos religiosos, entre otros. El rol del conductor es entrevistar a invitados diferentes en cada capítulo y debatir sobre temas de actualidad de variada índole con un grupo de panelistas o con uno o más invitados sobre el tema que los convoca. Es un programa en vivo, emitido desde las 22:00 a las 00:30 horas aproximadamente, dirigido a un público adulto con criterio formado y en horario para adultos.
3. De la Emisión Fiscalizada. El capítulo transmitido el día lunes 15 de marzo de 2021 del programa “Mentiras Verdaderas”, donde se exhibió la entrevista que le hizo el conductor Eduardo Fuentes al recluso y ex miembro del Frente Patriótico Manuel Rodríguez (en adelante FPMR), la que generó un gran revuelo mediático por ser un hecho noticioso de interés público. Se acompaña un resumen de variadas notas y reportajes que en los días posteriores la prensa cubrió respecto a esta noticia.
4. Indican que “Mentiras Verdaderas” no es un programa político. La concesionaria establece que el CNTV habría definido al programa fiscalizado como “*un programa político*”, en el cual se podría apreciar cierta falta de pluralismo. Esgrimen que el programa en cuestión es de conversación, misceláneo o Talk

Show, el que abarca diferentes temáticas teniendo completa libertad periodística para invitar a quien consideren de interés. El objetivo del programa no es generar un debate a partir de las ideas del entrevistado, sino que tiene promover la libre expresión del pensamiento. En caso de tratarse de un programa político, tampoco consideran que se podría decir que no se respeta el principio del pluralismo si no participase en él un invitado con una postura disidente, ya que bajo esta postura no podrían emitir un programa desde una entrevista personal, obligándose de esa manera a los concesionarios de televisión a transformar a todos los programas políticos en programas de debate político. Este aspecto, señala, se encuentra fuera de las atribuciones del Consejo, además de considerarlo un atentado a la libertad de expresión y de información de los canales de televisión.

5. Alega que el CNTV alude a que el entrevistado realiza un monólogo discursivo e ideológico. Se cita una frase establecida en los cargos -Ord. 299-, estableciendo lo mencionando, argumentando que los dichos del señor Hernández Norambuena justificarían la violencia, el atentar contra la vida de otros si ello estaría acorde a los fines y pensamientos políticos del entrevistado, enmarcándolos en una alternativa legítima de manifestación de disconformidad social o de pugna política. Este reclamo lo entiende la concesionaria, en el sentido de que el animador habría omitido interrumpir e interpelar al entrevistado cada vez que éste argumentaba su visión política y social. Consideran que el contexto de Mauricio Hernández Norambuena, no es necesario explicitarlo, ya que bastaba con ver el inicio del programa, donde se habría explicado que el entrevistado se encontraba recluido en la cárcel de alta seguridad por los crímenes cometidos. A ello agregan *“no es necesario infantilizar a los televidentes con contextualizaciones reiterativas, avisos legales ni hacer contrapunto en forma aritmética frente a cada opinión del entrevistado. Eso sería sin lugar a dudas, una falta de respeto al pensamiento filosófico del entrevistado. No es una exigencia contar con un “panel equilibrado” para moderar una entrevista”*.
6. Libertad de pensamiento del imputado. Da cuenta la concesionaria de que el hecho de que el imputado se encuentre privado de libertad, no le haría perder su libertad de pensamiento y de opinión, porque aquella libertad que no puede ejercer, es la libertad de desplazamiento. Al respecto citan los dichos del Presidente de la Excelentísima Corte Suprema. Arguyen que las expresiones dichas no configuran una manifestación del pensamiento que llame arbitrariamente a realizar conductas criminales. En referencia a ello, citan el artículo 13.5 de la Convención Americana y lo que se ha esgrimido en doctrina de la CIDH y la jurisprudencia internacional. *“La imposición de sanciones por el abuso de la libertad de expresión bajo el cargo de incitación a la violencia (entendida como la incitación a la comisión de crímenes, a la ruptura del orden público o de la seguridad nacional) debe tener como presupuesto la prueba actual, cierta y objetiva y contundente de que la persona no estaba simplemente manifestando una opinión (por dura, injusta o perturbadora que esta sea), sino que tenía la clara intención de cometer un crimen y la posibilidad, actual, real y efectiva de lograr sus objetivos.”*². Fundamenta la concesionaria que, de no seguir esa premisa, se estaría admitiendo la posibilidad de sancionar opiniones, habilitando a los Estados para suprimir cualquier pensamiento crítico hacia las autoridades o que cuestione de algún modo las instituciones vigentes.
7. Motivos de la entrevista. La concesionaria establece que uno de los motivos de la entrevista era dar cuenta de la situación carcelaria del entrevistado, ya que tanto el recluso, como su familia y sus abogados consideran dicha situación injusta, y durante la entrevista se muestran imágenes, se da cuenta con dichos del imputado y de su abogada, y se pregunta por el animador si esta situación estaría o no acorde a los estándares nacionales e internacionales.

² Cita de Descargo: Extraído de:
http://www.oas.org/es/cidh/expresión/docs/cd/sistema_interamericano_de_derechos_humanos/index_MJIAS.html

8. Conducta del animador objeto de reproche del CNTV. Se esgrime en los descargos de la concesionaria que el animador *“avalaría el proceder antidemocrático del entrevistado sin ser contrarrestado”*. En este sentido, destaca en parte el voto de minoría de la Consejera María Constanza Tobar, quien cita el artículo 8° inciso 2° de la Ley sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo, *“el periodista o quien ejerza la actividad periodística no puede ser obligado a actuar en contravención a las normas éticas generalmente aceptadas para el ejercicio de su profesión”*. Concuerdan este artículo con el Código de Ética del Colegio de Periodistas en su capítulo I número 3°, donde se mandata a estos profesionales a no manipular, bajo ninguna circunstancia ni ser cómplice de modificar, alterar dolosamente la información. Todo ello en razón de que el periodista, en una entrevista, recibe la información del entrevistado sin tener la autorización ni la obligación de contrarrestarla, restringirla u omitirla, como se pretendería, según lo que versa la concesionaria, por algunas denuncias. Se argumenta también que el periodista no debe hacer valer sus propios principios o creencias frente a un entrevistado, aun cuando éste exprese opiniones que en su propia subjetividad puedan ser consideradas desagradables por el público televidente. En este sentido, arguyen que en el programa *“hay clara certeza de las sentencias criminales que posee el entrevistado”*. También dicen que el periodista no puede actuar en la calidad de juez moral, o pretender que sus propias convicciones sean las mismas que las del resto de la población.

Al respecto, mencionan que *“el público televidente tiene la libertad de escuchar (o no) al reo, formarse su propia convicción acerca de lo que éste declara, formándose libremente su propio criterio y nadie esperaría que el periodista le refrende los valores democráticos, sociales y afectivos que fueron vulnerados con sus actos delictuales, ni que tengan un deber evangelizador en representación de quienes reprochamos esos antivalores... ¿por qué estas entrevistas no alientan a las autoridades del gobierno para reclamar acerca de su contenido? ¿será que lo que resulta molesto no es la situación carcelaria del entrevistado, o la informalidad de la entrevista, sino que en ella se toquen temas relativos a la política?”*.

Sobre las conclusiones del CNTV en relación a la conducta del animador y la falta de espacio para generar un debate, la concesionaria dice que este organismo no realiza un análisis técnico periodístico previo, por carecer de las competencias profesionales para hacer eso, ya que el Consejo no está conformado por periodistas de profesión. En atención a ello, dicen haber solicitado el informe de caso C-10074 al CNTV, el que no les ha sido entregado.

Asimismo, la concesionaria recuerda el caso de la entrevista al General Manuel Contreras el año 2013 exhibida por CNN Chile, indicando que este entrevistado, aun siendo reo, *“pudo ejercer libremente su opinión sin mayores reclamos por el contenido como las que hemos vivido estas últimas semanas a propósito de la emisión del programa de la referencia”*.

9. De la libertad de opinión e información de los servicios de televisión. A concesionaria cita la normativa aplicable en esta materia, el artículo 19 N° 12 de la Carta Magna, y en virtud del principio de soberanía consagrado en el artículo 5° de la Constitución Política, cita los tratados internacionales; el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos humanos, la que define esta garantía como *“la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras ya será oralmente o por escrito o en forma impresa o artística o por cualquier otro procedimiento a su elección”*. En el mismo sentido cita el artículo 1° de la Ley N° 19.773³.

³ Artículo 1° de la Ley 19.773 *“La libertad de emitir opinión y la de informar, sin censura previa, constituyen un derecho fundamental de todas las personas. Su ejercicio incluye no ser perseguido ni discriminado a causa de las propias opiniones, buscar y recibir informaciones, y difundirlas por cualquier medio, sin perjuicio de responder de los delitos y abusos que se cometan, en conformidad a la ley. Asimismo, comprende el derecho de toda persona natural o jurídica de fundar, editar, establecer, operar y mantener medios de comunicación social,*

Mencionan el desarrollo doctrinal y jurisprudencial de esta garantía, que importa no sólo la expresión de las ideas, sino también el derecho a acceder, buscar y recibir información, así como a difundir informaciones e ideas sin consideración de fronteras y por cualquier medio de expresión. Al respecto, cita el caso *Ivcher Bronstein vs. Perú*, donde la CIDH define el derecho de expresión en su doble dimensión. Por un lado, *“nadie puede ser arbitrariamente menoscabado o impedido de manifestar su propio pensamiento y representa, por tanto, un derecho de cada individuo, pero implica también, por otro lado, un derecho colectivo a recibir cualquier información y a conocer la expresión del pensamiento ajeno”*.

10. Discursos que protegen la libertad de expresión. Respecto a este punto, la concesionaria esgrime que es una materia discutida. Cita: *“... todas las expresiones están amparadas por el derecho a la libertad de expresión, independiente de lo chocante, inaceptable, indecente, ofensivo, desagradable o grosería que pueda considerarse el contenido de lo que se dice, se escribe o expresa”*⁴. Considera que ello sería una de las exigencias básicas del pluralismo, la tolerancia y el espíritu de apertura que definen a una democracia. Ello en relación a que la libertad de expresión es indispensable para la formación de la opinión pública, afirmando de esta manera *“que una sociedad que no esté bien informada no sería plenamente libre”*. Justifican este punto en la obligación de los Estados de garantizar, proteger y promover el derecho a la libertad de expresión en igualdad y sin discriminación, así como el derecho de la sociedad a conocer todo tipo de informaciones e ideas, *debiendo de este modo garantizarse la participación de ideas plurales y diversas en el debate público*⁵.
11. Rol de los comunicadores y de los medios de comunicación. El rol que desempeñan es fundamental para el sistema democrático, señala la concesionaria. En particular, establece que el periodismo sería *“la manifestación primaria y principal de la libertad de expresión”*⁶, ya que serían los periodistas y los medios de comunicación quienes mantienen informada a la sociedad sobre lo que ocurre y sus distintas interpretaciones, condición necesaria para que el debate público sea fuerte, informado y vigoroso.

En este sentido, hacen alusión a la importancia de la independencia de los medios de comunicación. Citan el artículo 13 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión que establece que *“los medios de comunicación social tienen derecho a realizar su labor en forma independiente. Presiones directas o indirectas dirigidas a silenciar la labor informativa de los comunicadores sociales son incompatibles con la libertad de expresión”*⁷.

Se cita en este sentido a la CIDH, concordando lo dicho, expresando que *“el Estado no sólo debe minimizar las restricciones a la circulación de la información sino también equilibrar, en la mayor medida de lo posible, la participación de las distintas informaciones en el debate público, impulsando el pluralismo informativo”*⁸.

sin otras condiciones que las señaladas por la ley. Se reconoce a las personas el derecho a ser informadas sobre los hechos de interés general.”

⁴ Cita de Descargos: “Center for International Media Assistance (CIMA), Estándares Internacionales de Libertad de Expresión: Guía Básica para operadores de Justicia en América Latina. Agosto 2017, pp.18”

⁵ Cita de Descargos: “Organización de los Estados Americanos, Marco Jurídico Interamericano sobre el derecho a la Libertad de Expresión, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Comisión Americana de Derechos humanos (2010). Disponible en: http://www.oas.org/es/cidh/expresión/docs/cd/sistema_interamericano_de_derechos_humanos/index_MJIAS.html

⁶ Cita de Descargos: G. Sergio & Alejandra. “La Libertad de expresión e la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos “primera edición 2007, pp. 23. Disponible en: <http://www.corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/libertad-expresion.pdf>

⁷ Cita de Descargo: Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/expresión/showarticle.asp?artID=26&IID=2>

⁸ Cita de Descargo: Corte IDH Caso Kimel vs. Argentina. Sentencia de 2 de mayo de 2008. Serie C No. 11 párr. 57; Corte IDH Caso Tristán Donoso vs. Panamá, excepción preliminar, fondo, reparaciones y costas. Sentencia de 27 de enero de 2009. Serie C No. 193 párr. 113.

12. La concesionaria no estaría ejerciendo una actuación ilícita. **Finalmente**, la concesionaria plantea que, al transmitir la entrevista a don Mauricio Hernández Norambuena, está dando a conocer una información de interés general. Se esgrime, en primer lugar, que la transmisión de esta entrevista no infringiría el pluralismo, sino que el canal estaría cumpliendo con su deber de comunicar los hechos de interés general. En segundo lugar, se estaría contribuyendo a la expresión de las minorías sin acceso a medios de comunicación, como es en este caso, una persona privada de libertad que relata sus condiciones de vida dentro del sistema penitenciario. Arguyen que la historia del reo y su opinión sobre la actualidad política no pueden catalogarse como incitadoras de la violencia bajo los estándares internacionales de la Convención Americana de Derechos Humanos; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el programa “Mentiras Verdaderas” es un misceláneo de entrevistas y conversación, emitido de lunes a viernes en horario nocturno, a partir de las 22:30 horas aproximadamente, conducido por el periodista Eduardo Fuentes, y que cuenta con la participación de diferentes invitados, entrevistados y panelistas;

SEGUNDO: Que, en la emisión del lunes 15 de marzo de 2021, en el programa “Mentiras Verdaderas” se exhibieron desde las 22:31:35 a las 00:47:29 horas la entrevista por video llamada a Mauricio Hernández Norambuena desde la Cárcel de Alta Seguridad de Santiago, así como la participación en el estudio de su abogada, Yanira González, del historiador Gabriel Salazar, del periodista Dino Pancani, y un enlace con Laura Hernández Norambuena, hermana del entrevistado.

A las 22:31:35 comienza el capítulo de la emisión fiscalizada, mientras se muestran imágenes de archivo del Frente Patriótico Manuel Rodríguez (FPMR). En seguida se da cuenta de una audiencia de Mauricio Hernández Norambuena, desde el Tribunal de Garantía. En el generador de caracteres se expresa: “Entrevista Exclusiva: Mauricio Hernández Norambuena. Rompe el silencio, desde la cárcel de Alta Seguridad. #ComandanteRamiroMV.”

Una voz en off de mujer dice “Mauricio Hernández Norambuena, no sabe lo que pasará, desde este momento, el ex guerrillero del FPMR, el niño que creció en los cerros de Valparaíso en una familia de izquierda y que desde los 11 años militó en el partido comunista, el defensa central y capitán del equipo juvenil de fútbol del puerto, el profesor de educación física que luchó por la vía armada, contra la dictadura de Augusto Pinochet asumirá otros riesgos en su vida, uno más a sus 62 años de edad”. Mientras se realiza este relato, se exhiben fotos de M. Hernández de su niñez, cuando fue futbolista, también imágenes cuando vestido con el uniforme del movimiento de izquierda revolucionaria “MIR” se estaría mostrando una especie de mapa de acción, y en otra con varias personas vestidas de la misma manera descrita, y dos de ellos armados con metralleta, finalmente se muestra una fotografía actual de éste desde el Tribunal.

A partir de las 22:32:17 se muestra una parte de la entrevista a M. Hernández Norambuena, donde Eduardo Fuentes saluda a Mauricio, y le pregunta cuál es su situación carcelaria en este minuto. El reo le dice “te refieres a las condenas, a las sentencias mías o al régimen interno aquí”. Luego repiten lo dicho por el entrevistado parando la imagen en blanco y negro. Se escucha nuevamente la misma voz en off anterior quien relata “el comandante Ramiro, advierte que, tras la exhibición de esta entrevista, Gendarmería podría castigarlo severamente, pero eso no le importa, él quiere denunciar cómo vive diariamente en 6.8

metros cuadrados, con custodia constante y presencial de dos oficiales de Gendarmería. Prisionero de un régimen de aislamiento prolongado único en Chile, sin derecho a visitas íntimas, con restricción de al menos 16 horas de alimentación y acceso al patio de sólo 90 minutos al día, su pieza mantiene la luz encendida las 24 horas, haciendo casi imposible conciliar el sueño, sólo el *yoga y jugar ajedrez consigo mismo lo mantiene en calma*". Mientras se realiza el relato de la voz en off, se muestran fotografías de la celda de Mauricio Hernández, el baño, el lavamanos, donde hay una botella de agua, jabón líquido y una toalla azul. Y otra parte de su celda donde se exhibe, un aparato de Televisión, algo de comida y un jugo. En seguida se realiza una recreación, donde acompañado siempre de una música que evoca suspenso y tensión, se muestra una escenificación de cómo sería la vida carcelaria.

Continúa la voz en off diciendo *"Mauricio quiere soltar al mundo sus propios mundos, esos que ha mantenido confinados, durante casi dos décadas en cárceles federales de Brasil y también en Chile, llegó a nuestro país en agosto de 2019, extraditado desde la cárcel de Sao Paulo, después de 17 años de aislamiento extremo por el secuestro del publicista Washington Olivetto, allá no sufrió maltrato físico, pero vivió la humillación y eso no lo olvida"*.

En el intertanto de este relato de la voz en off, se muestran imágenes de Mauricio Hernández, una grabación cuando fue tomado detenido en Brasil. Luego a personas sosteniendo una pancarta con la imagen de Mauricio que dice: "Brasil Tortura. ¡Chile calla! ¡Libertad a Mauricio Hernández Norambuena!", e imágenes de videos cuando lo toman detenido en Brasil, y cuando entra a su respectiva audiencia en el Tribunal. A continuación, se muestra lo que dice el entrevistado sobre esa etapa de su vida, expresa *"yo estuve en Brasil 17 años preso, en estas mismas condiciones, entonces hay una acumulación ya estresante, con signos de neurosis, además totalmente abusiva e injusta"*.

Mientras vuelven a mostrar una manifestación por Mauricio Hernández fuera del Palacio de Tribunales, se escucha la voz en off que dice *"fueron casi 17 años casi sin ver a familiares, 17 años casi sin comunicarse con otras personas, 17 años sin acceso a televisión ni medios de comunicación, con libros censurados y carta que llegaban de sus amistades con meses de desfase y le quedan otros 25 más en prisión, ya que cumple 15 años de condena, por el asesinato de Jaime Guzmán y por el secuestro del hijo del entonces dueño del diario El Mercurio, Cristián Edwards del Río. El comandante Ramiro nos habla por video llamada, pero recién vino a conocer los celulares y redes sociales el año pasado, por el contexto de la pandemia del COVID, conversamos desde el mismo lugar desde donde Hernández Norambuena se fugó cinematográficamente junto a otros tres frentistas colgando de un brazo sobre el canastillo de un helicóptero, hoy sabremos lo que pensaba esa tarde del 31 de diciembre de 1996 en lo que se conoce como la operación «vuelo de justicia» y nos enteraremos de los detalles de quienes eran los otros civiles y militares en la lista negra del frente"*. También en esta ocasión se muestran diversas imágenes, archivos de la época de dicha fuga.

A las 22:35:33 se muestra al animador desde el estudio, quien presenta el programa, y establece que, durante dicha emisión, los telespectadores podrán ver una entrevista exclusiva que tuvieron con Mauricio Hernández Norambuena, más conocido como "comandante Ramiro". Se explica que la entrevista se mostrará en tres partes, la que les permitirá ir comentando los alcances de los temas abordados con invitados desde el estudio. Añade que el entrevistado es uno de los protagonistas del asesinato a Jaime Guzmán, del secuestro de Cristián Edwards, y de una fuga cinematográfica en un helicóptero desde la cárcel.

A las 22:36:59, se muestra la entrevista que tuvo en la tarde vía remota el conductor con M. Hernández. Se repite el saludo descrito anteriormente, cuando el conductor le consulta al entrevistado sobre su situación carcelaria, el animador le dice que se refiere a su régimen interno, a donde estaría, si está aislado y en qué tipo de celda se encuentra. Explica M. Hernández que se encuentra en la sección de máxima seguridad de la cárcel de alta seguridad, en una sección especial, que tendría un régimen para él excepcional, pues explica que sería el único preso en Chile que tendría este régimen de aislamiento extremo. Asimismo, relata que posee una custodia permanente de dos funcionarios de Gendarmería en el pasillo.

El animador le pregunta las características de su celda, y qué dimensiones tendría. El reo Hernández le muestra su celda, de lo que se alcanza a ver, la pared es roja, se ve la misma parte donde tiene un televisor y alimentos, y una ventana con una cortina azul, ventana que le explica a Eduardo Fuentes, miraría al patio interno de la cárcel, y por donde le entra luz.

El conductor le pregunta, *¿cómo podrías señalar tú que es tu condición física y mental actualmente?* Mauricio H. contesta que, existen informes del colegio médico, del programa PRAIS2, y del INDH que lo han ayudado. Explica que en esa condición lleva 1 año 6 meses; desde que llegó a Chile, luego de haber estado 17 años preso en Brasil en esas mismas condiciones. Da cuenta que lo que vive le reporta una acumulación de estados anímicos, con signos de neurosis, la cual considera *“totalmente abusiva e injusta”*, explicando que habrían hecho un régimen especial y excepcional sólo para él, lo cual dice no entender, y agrega *“yo me imagino, pienso que es una persecución política, la venganza política del gobierno de derecha de la UDI, y que utilizan la institución de gendarmería para su venganza política y de castigo hacia mí, y también para callarme, para que yo no hable. Porque por lo que represento, la lucha contra la dictadura, porque soy un luchador popular. Que uno tenga acceso a hablar a que yo de una entrevista una vez, para un medio alternativo, primera línea... y me sancionaron me dejaron sin visitas varios días, y es probable que ahora por esto también me sancionen, siendo que yo tengo el derecho a libre expresión, yo lo único que no tengo derecho es a libre desplazamiento, pero tengo derecho a libre expresión, entonces todo eso es... me han aplicado este régimen para tenerme callado, castigado por mis enemigos políticos”*.

El conductor le plantea al entrevistado, si a través de sus abogados ha presentado estas quejas, donde si bien tiene que pagar la condena que tiene que pagar, las condiciones no serían las que debería tener un preso como él. Explica M. Hernández, que su defensa habría presentado una querrela contra gendarmería por tortura, ya que la comisión mundial contra la tortura mandó una carta sobre su caso a Chile, ya que dice que tendría las características de tortura, según las reglas Mandela, el protocolo de Estambul y organismos internacionales. Señala que, hasta el momento, nuevamente Gendarmería, habría renovado a un plazo de 6 meses para que continúe en esas condiciones y así dice continuar en ese lugar resistiendo, y principalmente por la solidaridad de organizaciones sociales, y de su apoyo familiar y de sus amigos.

Eduardo Fuentes, le pregunta si lo que ellos reclaman sería que con él no se estarían cumpliendo con los estándares internacionales que se establecerían para casos como el de él. El reo explica que sería para la prisión, de cualquier persona privada de libertad en general, *“y en particular para la prisión política, aunque se diga en Chile, no hay presos políticos; de hecho yo no soy el único preso político, si yo pienso por causas antiguas, hoy día la prisión política existe, no hay que ser muy riguroso, yo he visto algunos programas, incluso ahí el mentiras verdaderas que yo lo veo en La Red - explica que se ha hablado de la calificación de un preso político, cuando es o no es-“*

M. Hernández establece que *“cualquier persona que tenga “motivaciones políticas” y comete algún acto que en la legalidad esté calificado como delito, es un preso político”*, ello derivado de su motivación. Ejemplifica el caso de aquellos que han ido a protestas, que han lanzado bombas molotov, señala que esas personas *“no han salido por querer salir, ha sido una motivación política, la protesta de la sociedad”*. Por lo que, desde su opinión, habría una serie de artimañas para negar la prisión política.

El conductor luego comenta *“claro, quienes señalan que en Chile no hay presos políticos justamente tiene que ver con eso, que un preso político según esa definición sería, aquel que es encarcelado por pensar, por tener un pensamiento distinto que genera algún tipo de rechazo en la autoridad, y alguno podría pensar que Mauricio Hernández que está pagando prisión por el crimen de Jaime Guzmán y también por el secuestro de Cristián Edwards, que esos hechos son hechos criminales y no políticos”*. Luego le pregunta al reo, cómo le puede explicar él, a la audiencia cuál es la distinción que hace él para considerarse un preso político.

M. Hernández, señala que es un tema de motivación, pues el Frente Patriótico Manuel Rodríguez (FPMR), del cual él era militante, dice *“realizamos por ejemplo el secuestro de Cristián Edwards, para financiar nuestra organización, es decir, la motivación es política, porque éramos una organización política. El ajusticiamiento de Jaime Guzmán fue decisión del Frente Patriótico; no fue porque, pucha no sé, nos caía mal o porque no nos gustara la cara de él, ósea hay una razón política y por lo tanto y el juzgamiento nuestro, fue un juzgamiento político sin duda”*.

El conductor le dice *“siguiendo esta lógica que tu planteas, en dictadura ustedes tomaron las armas para luchar contra la tiranía en el régimen que vivimos hoy día democrático, podrías tu cuestionarlo, ¿se justifica el uso de la fuerza de la violencia con fines políticos?”* Contesta M. Hernández, que *“primero que nada yo considero absolutamente legítimo, que no sea legal, pero absolutamente legítimo “la autodefensa popular”, ósea la autodefensa del pueblo, cuando lo están mutilando, cuando le arrancan los ojos, cuando se producen violaciones o represión contra él, tienen legítimo derecho a defenderse, eso como primera cosa. Por ejemplo, algún saqueo aquí u otra cosa allá, “alguna quema de Iglesia”, son expresiones de violencia, pero al calor de la protesta social.”* Desde su punto de vista, ese tipo de hechos particulares, no dan cuenta del otro tipo de expresión de fuerza que hay, pues se intentaría poner el uso de la violencia como un todo. Por ejemplo, dice integrar el uso de barricadas para luchar contra la represión *“contra carabineros en particular”*, lo que hace la primera línea, la llamada primera línea y todos ellos quienes están ahí protegiendo la manifestación, en su opinión dice que sería absolutamente legítimo. Dice que los saqueos que ocurren en torno a eso, no van a compartirlo, pero lo considera otro fenómeno social. Dice que lo que señalan los medios de comunicación, serían que estas personas se moverían por intereses políticos, porque son parte de la elite y la cuestión de fondo es elite contra poder, y eso cree que existe, pues antes eran explotados y explotadores, propietarios y no propietarios los ricos y los pobres.

Para él lo que estalló el 18 de octubre, serían los sectores populares, la gran mayoría del país. Y considera que, *“si el estallido no hubiera habido todo ese nivel de violencia, alguna cuestionable, pero dice “si no hubiera tenido todo ese nivel de violencia, la elite no habría entregado la Constitución, por ni un lado obvio, porque se colocaron en jaque toda la institucionalidad, porque, bueno, por las expresiones de violencia, eso fue lo que los amedrentó, si no hay eso, no habrían escuchado”*. Considera además que en una base histórica es una ilusión pretender, dice que hay un conflicto encarnado de lo que es la sociedad, sobre todo en el capitalismo más aun en su versión neo liberal. Agrega que sería

“hacerse el leso”, pretender que con diálogo algo se consiguen cuando las elites quieren imponer un diálogo con sus condiciones.

El conductor le pregunta al reo, qué representa para él lo del 18 de octubre, y lo sucedido después si a su juicio fue espontáneo, o hubo organización o fue de alguna forma insuflado por movimientos de resistencia política. M. Hernández dice que él ve el estallido social, como *“es el ejercicio de la soberanía popular, eso que estaba adormecida, con la droga del plástico, de los créditos, del consumo, durante 3 décadas en un momento dijeron basta, y fueron a recuperar su dignidad, eso fue lo que estalló, lo que yo creo. Pero bien, como casi siempre en los procesos históricos, la juventud fue la que la llevó, los secundarios con gran coraje, hicieron el detonante”*. Luego opina sobre las teorías medias conspirativas, las que considera “puro humo”, pues existiría según su punto una realidad política en Chile de nuevas formas de organización social y de los que han estado luchando y de los que salían a la calle que tiene que ver con mucha espontaneidad, y también con bastante horizontalidad, no hay estructuras o cuestiones más organizadas, según lo que él percibe, dice *“ahora con el uso de las redes sociales parece porque... de juntarse en tal lugar y protestar y lo que incendió mucho, fue, toda esa rabia contenida, de los “30 años de humillación y de abuso y el discurso de como que hay un gran enemigo interno, eso solo obedece a interés político, porque eso permite tomar medidas para contrarrestar ese supuesto enemigo interno, mayores medidas represivas, mayores recursos, entonces se arma ese monstruo”*.

El animador le pregunta, dentro de la cárcel de alta seguridad, qué escuchaban, qué comentarios les llegaban después de lo ocurrido el 18 de octubre. El entrevistado explica que principalmente sabían lo que se decía por la televisión, donde él pasaba alrededor de 18 a 20 horas viendo la televisión, explica que en el pasillo donde él se encuentra hay dos prisioneros porque quemaron el metro, a quienes describe como tres muchachos jóvenes y trabajadores. Dice que ha conversado con ellos, a los gritos, que serían personas que llevan casi un año y medio con prisión preventiva. Explica que en la cárcel ellos veían que se estaba produciendo un levantamiento popular prácticamente. Explica que él habría llegado el día 20 de agosto a Chile, y dice que habría estado 17 años sin ver televisión, y que, en las visitas de Chile, conoció los teléfonos celulares, que ni siquiera sabe usarlos, dijo que le habrían llevado una televisión a su celda y veía las 24 horas televisión. Señala que luego que llegó y ver tanta televisión le pareció feo Chile, que no se hablaba nada interesante en los matinales, pura farándula, pura cosa vacía, en las noticias las personas apiñadas en el metro, con reclamos de 4 a 5 horas para ir y volver a sus trabajos, por lo que le parecía muy extraño que la gente no explotara, cuando vivía como rebaño. Dice que veía que estaban adormecidos, señala que todo lo que él vio dos meses en octubre cambió drásticamente, pues la gente se empoderó tomó las calles, fue a protestar y reclamar con sus derechos, y ello lo esperanzó. Señala *“pero ahí vino la política, los pillos de la política, los zorros de la política, canalizaron antes que se quebrara todo con el 15 de noviembre con institucionalizar lo que era la protesta social, y qué está dando como resultado hoy día, una cosa que es irrisoria, una letra chica que le pusieron tan chica tan chica que fue un proceso constituyente totalmente vaciado de contenido y además de soberanía popular, aquí ya se hablado mucho, yo ni siquiera voy a mencionar todas las trampas que tiene eso los quorum, los independientes no tienen ninguna posibilidad, lograron vaciar completamente lo que eran las demandas con este proceso constituyente y los problemas van a venir, los problemas van a venir, este año sin duda alguna”*

El animador continúa, y le pregunta cuál sería el Chile que le gustaría ver a él, pues se tiende a decir que si no es Chile es Venezuela o si no es Chile es Cuba, le consulta a qué se parecería o que le gustaría ver a él. El reo señala *“aquí me voy a poner un poco zapatista, a un Chile donde cupieran todos, donde cupieran muchos mundos y donde las mayorías decidieran qué Chile construir y obviamente tengo plena confianza en lo que es la*

soberanía popular, me lo imagino un Chile con dignidad, me lo imagino un Chile con justicia social, un Chile sin abusos, eso un Chile donde en el sur existiera una nación mapuche, ese es el Chile que me imagino". Agrega que respeta todos los pueblos originarios, todas las diversidades, el cuidado del planeta, pero considera que la élite que tiene el poder no va a querer soltar los privilegios.

A las 22:55:40, vuelven al estudio, y se conectan vía remota con la hermana del entrevistado, Laura Hernández Norambuena desde Viña del Mar. El conductor le pregunta sobre sus impresiones por la entrevista, Laura dice que en primer lugar le gustó ver a su hermano y que se expresara, algo que quería hacer hace mucho tiempo, al mismo tiempo dice coincidir con lo dicho por Mauricio, y añade estar muy feliz de la posibilidad que se esté dando esto, algo que ayudará a su salud mental, pues estuvo muchos años, sin saber lo que estaba ocurriendo en el mundo externo, y sin poder opinar de lo acontecido. Agrega que le parece que su hermano es muy coherente en lo que cree sobre lo que está ocurriendo en Chile. Dice que le alegra verlo así, no solo por ser su hermana, sino que también porque no cualquier persona que vive 18 a 20 años en las condiciones de Mauricio tanto a su aspecto físico como a sus apreciaciones.

El conductor le menciona a Laura que la figura de su hermano, genera sin duda divisiones, en quienes apoyan lo que habría realizado durante la dictadura, habrá otros que apoyen hechos posteriores ya llegada la democracia, como por ejemplo "el ajusticiamiento de Jaime Guzmán", así también hay otros, según lo que alcanza a leer en redes sociales, que lo consideran como un criminal, que debe estar preso, y no solo 30 años, sino que toda la vida por los delitos que se le imputan en nuestro país más lo que pasó en Brasil. Luego le pregunta ¿cómo le responderías tu a aquellos que tienen la segunda visión de tu hermano, como un criminal, un terrorista, un asesino?

Laura Hernández menciona que no necesariamente ella debe responder, pues considera que las personas en este mundo se sitúan en una vereda, y su hermano estaría situado en una, y le dice al periodista como él bien lo señaló, en los tiempos de la unidad popular en el gobierno de la UP con lo que, dice *"significaba en ese tiempo la dignidad del pueblo, el pueblo en tiempo de dictadura situado también con la defensa y recuperación de la dignidad perdida después del golpe militar y hoy día en esta resistencia, las personas que tienen esa opinión, con respecto a que él es un criminal o muchas otras cosas más horribles que se dicen de él, yo creo que esa es la opinión que ellos tienen. En realidad no tiene, no es para mí digamos algo tan importante, porque siempre van a existir las personas que no estén de acuerdo con lo que él o no solamente él sino que en general los luchadores sociales y aquellos que quieren mejorar este mundo, cambiar este mundo o hacer este mundo más de todos van a estar en desacuerdo, hay personas que creen que este mundo es solo para ellos, sabemos que hay un porcentaje pequeño en nuestro país y en el mundo en general, que cree que el mundo ha sido creado para ellos, y de esa manera ha puesto en pie como bien lo ha señalado mi hermano a través de los abusos durante muchos años en la historia"*. Eduardo Fuentes le comenta a Laura que ella sería una de las pocas personas que vio a su hermano durante el tiempo que estuvo preso en Brasil y también aquí en Chile, a lo que le pregunta cómo podría decir ella, y también lo verá más tarde junto con su abogada, quien estaría reclamando las condiciones en las cuales se encuentra hoy en prisión, y le pregunta cómo sería esa comparativa la situación de Brasil y la situación en la cárcel en Chile. Laura Hernández responde que cuando se le invitó a participar de Mentiras Verdaderas, le habrían pedido que contara cómo había sido la experiencia de su hermano en Brasil, dice que tiene un poco bloqueados esos momentos dolorosos, respecto a ellos, señala las dificultades que tuvieron que pasar como familia para poder comunicarse con su hermano desde una celda y que la forma de control a las prisiones brasileras, las que describe detalladamente eran abusivas y vejatorias.

En seguida el conductor le menciona que el tiempo que estuvo detenido en Brasil Mauricio, habrían gobernado presidentes de izquierda (Laura no está tan de acuerdo con ello y el animador ríe y le dice que entiende su posición), le consulta sobre el trato a presos por circunstancias similares en Brasil, si ella considera que el trato era el mismo, o si ella siente que en el caso de su hermano había un encono especial.

La entrevistada dice que “absolutamente”, y agrega “esto estaba además orquestado por nuestro país, cuando Mauri cae detenido inmediatamente manda una delegación a Brasil para que se le mantenga en las condiciones más adversas y de mayor seguridad porque él es una persona peligrosa para la humanidad”. El conductor le pregunta quién orquestaba eso desde Chile, quién tenía ese poder. Laura contesta, que era el gobierno, la concertación. El animador le pregunta por qué cree ella que, desde la concertación, sin saber a quienes se refiere, enviaban este mensaje para perjudicar aún más la situación carcelaria de Mauricio. Laura dice que habría que preguntárselo a ellos. Eduardo Fuentes le pregunta si ella tiene pruebas de aquello. Laura le responde que sí, y se basa en los argumentos que daban los jueces brasileros para imponerle el régimen carcelario a su hermano, justificado en la fuga de la cárcel en Chile, así como de su pertenencia a un grupo armado, del que ya no pertenecía, desde su óptica. Plantea que las condiciones de aislamiento vividas por su hermano en Brasil le parecieron una tortura y vejación, esa forma estaría condenada por los organismos de derechos humanos internacionales y eso no es algo que ella diga, sino que se basa en una demanda que ellos presentaron ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que Brasil tuvo que dar informes periódicos con respecto a su condición. A las 23:09:17 concluye la entrevista con Laura Hernández Norambuena.

En seguida el conductor presenta al panel que se encuentra en el estudio, a Gabriel Salazar, premio nacional de Historia el año 2016, y a la abogada Yanira González, integrante de la defensa jurídica de Mauricio Hernández Norambuena. El conductor le pregunta a la abogada sobre la situación carcelaria de Mauricio Hernández, de la “cual estarían presentando una denuncia por abusos y torturas por parte del sistema penitenciario y si puede dar cuenta en qué consisten éstas. Yanira responde que, *“la semana pasada el Juzgado de Garantía, el encargado de ver la ejecución penal de Mauricio, admitió a tramitación una querrela por tortura, que en definitiva nosotros como defensa sostenemos que existe una política sistemática de Gendarmería vulnerar la integridad física y psíquica por sobre todo de Mauricio...”* y agrega que lo que se manifestaría en dos grandes situaciones, en el régimen de segregación y aislamiento que ahora permanece por más de un año y siete meses y en las condiciones donde estaría 22 horas encerrado sin contacto con otros internos. Aduce que habría un hostigamiento por parte de Gendarmería en contra de su cliente, y ello es lo que los motivó a estas peticiones.

El animador le pregunta a Yanira, si las condiciones que ha ejercido Gendarmería, las impone la institución, o derivan de lo que establece Tribunales para que se mantenga bajo ese tipo de custodia, por la peligrosidad del reo. Yanira responde que el ministro Mario Carrozo determinó que tenía que reingresar como rematado a la cárcel de alta seguridad, pero este lugar, explica a los televidentes, estaría inserta en un complejo penitenciario que se llama unidad especial de alta seguridad. Añade que cada persona que va a la cárcel de alta seguridad tiene que pasar por un tiempo reducido, no más de 3 meses, no más de 15 días según los estándares internacionales, en este régimen de aislamiento, pero tal como explicó en la entrevista Mauricio, ya lleva un año 7 meses en este régimen, el que no sería un régimen de cumplimiento de condena, por ninguna circunstancia.

En seguida el conductor le pregunta a Gabriel Salazar, que están hablando de un protagonista de un hecho bastante impactante, simbólico dirían algunos, cruentos de

nuestra historia reciente, por lo que le pregunta como siente él que pasará a la historia el FPMR y particularmente la figura de Mauricio Hernández Norambuena. Gabriel Salazar dice que él es historiador, sociólogo y filósofo, no es abogado y él cree que este es un proceso muy de fondo que toca a los procesos históricos en sus dimensiones muy significativas. Señala que le parece importante determinar qué tipo de régimen existió en Chile entre 1973 y 1989/1990. Establece que la gente suele hablar simplemente con la palabra dictadura de Pinochet, y se contentan simplemente con ello, pero toda la cultura filosófica histórica, hacen la diferencia entre los conceptos de “dictadura y tiranía”. Explica que la dictadura tendría un sentido positivo pues sería el que dicta la Ley, según la cultura griega, el dictador, era un sabio, que elegía el pueblo para que dictara las leyes. Por lo que él no estaría de acuerdo a la forma de dictadura que ejerció Pinochet acá. A diferencia de la Tiranía, que implica que una persona se autoconvoca, no quiere a su pueblo, no existen leyes, y hace lo que él quiere hacer porque monopoliza la fuerza, ordenando, torturando y matando gente. Para los filósofos griegos, “la ciudadanía tiene el deber de rebelarse”, desde la ética de rebelión, y además postulan que habría que matar al tirano, porque no hay manera de negociar con él porque no estaría trabajando desde un derecho democrático. Y dice que eso lo dijeron ellos, “no lo dice él”. En seguida concluye que “desde ese punto de vista el régimen de Pinochet y compañía es una tiranía militar, técnicamente es una tiranía militar”. A las 23:17:45 realizan un corte comercial.

Vuelven al programa a las 23:25:03 regresan a las transmisiones, y se exhibe la segunda parte de la entrevista de M. Hernández Norambuena. El conductor explica que habría vuelto a Chile extraditado desde Brasil por el secuestro de Washington Olivetto y acá en Chile, debido a la negociación, aquí tendría que purgar 2 cadenas perpetuas, pero termina condenado a 30 años de prisión por el caso de Jaime Guzmán, el asesinato de Jaime Guzmán y también por el secuestro de Cristián Edwards el hijo del dueño de El Mercurio.

Desde las 23:26:15, se muestra la segunda parte de la entrevista donde Eduardo Fuentes le pregunta a M. Hernández, qué crítica le hace él Chile, tras el retorno a la democracia, la administración de los gobiernos de la concertación y lo que ha ocurrido durante estos 30 años, le dice cómo cree él que se fue dando este proceso, donde la izquierda o la centro izquierda toma el gobierno y termina administrando por el criticado por algunos, mismo modelo impuesto por Augusto Pinochet.

M. Hernández Norambuena comenta que el conductor lo ha dicho todo, pues ellos administraron el modelo, y lo hicieron bastante bien e incluso lo profundizaron. Señala que la mal llamada izquierda, pues en su postura serían más bien una social democracia, que sería prácticamente una postura de centro. Considera que las conceptualizaciones antes eran mucho más claras, hoy se cruzan un poco, pues para él hablar de izquierda hoy, se utiliza mucho el eufemismo, por ejemplo, se habla de un centro izquierda como un PPD a lo que dice “por favor”. Dice creer que la política institucionalizada se ha ido corriendo para la derecha, ya que cree que la DC actual sería un partido de derecha, y dice creer que el PPD y el partido socialista actual, serían tipo DC y prácticamente de izquierda, él dice que no ve como una política internacional. El conductor le pregunta dónde pondría el partido comunista actual, el entrevistado dice que éste y el frente amplio para él serían de centro izquierda, desde términos más clásicos de una izquierda que buscaba la transformación social, pero para su punto de vista, todos los partidos actuales estarían un poco en el modelo de humanizar un poco el modelo, que no sea tan salvaje, pero nadie plantearía transformaciones sociales, ello no solo en el discurso, porque incluso el partido comunista lo puede plantear en el discurso, en un discurso muy escondido desde su punto pues no lo dice abiertamente, pero él se pregunta cuál es su praxis política la cual no iría para allá, en el mismo juego, considera que se buscaría más el interés popular, pero dentro del mismo juego.

El entrevistado dice que todo lo ocurrido después del año 90, toda la izquierda y la izquierda revolucionaria más aun ha cambiado, en el sentido que pueda defender el ideario de utopía, considera que hoy no hay el coraje ni las ideas aun en términos de proyecto que llevaran a un camino posible hacia allá y por otro lado considera que el neoliberalismo estaría conduciendo a la “destrucción del planeta”, en la destrucción de los recursos, es cosa de ver Chile, en toda la cuestión extractivista, se mata la tierra, el aire que respiramos, se está contaminando las aguas.

El animador, le pregunta sobre su opinión del comunista actual, ya que él fue antes, y le pregunta sobre un posible candidato del partido como Daniel Jadue, el reo le responde que lo conoce del partido comunista hoy día no tiene mucho que ver con lo que fue el partido en un momento histórico de Chile que tuvo un perfil revolucionario, y el partido comunista se constituyó para ser una transformación social desde sus orígenes con Recabarren, pero ese perfil post dictadura se fue perdiendo, más allá de una serie de cuestiones que se le han criticado de las cuales él no se referirá ahora, pero considera que el PC actual no es una alternativa para la transformación social y hoy no hay ningún partido institucionalizado que esté planteando eso. Desde su postura todos van a ser más de lo mismo, pero él preferiría que el presidente fuera Jadue en vez de Lavín y entre Jadue y la abuela ahí está más difícil. Dice “la abuela a mí me cae muy bien, por el coraje que tiene principalmente” y tiene también un buen nivel de consecuencia que ello en política se ve poco. Dice que sabe poco de Daniel Jadue, que le parece honesto, pero después en el poder es otra cosa.

Eduardo Fuentes, le comenta sobre Pamela Jiles, su simpatía sería también de un pasado que comparte en el Frente que quizás los une. Mauricio, dice que no tiene tan claro esa historia, dice no conocer al marido de la diputada y sobre la militancia de Pamela Jiles en el Frente, lo desconoce.

El animador luego le pregunta, si entendiendo que un cambio profundo, no sería institucional, estaría dispuesto a apoyar a alguno de los candidatos mencionados-Jadue o Pamela Jiles- en términos de campaña, hay una conversación al respecto, pero no es un tema de interés de M. Hernández.

El animador le pregunta *“cómo sería una solución que no vaya por institucional, ¿qué significa eso?, tomarse el poder”* el entrevistado responde, *“para mí significa lo que planteó el pueblo en las calles, Asamblea Constituyente y en un momento inclusive, fuera Piñera, yo creo que ese era el camino, gobierno pre improvisional, Asamblea Constituyente y un nuevo pacto social, en función de lo que decidiera ese pueblo que está en las calles, después los cabildos, ahí que se organizaran, ahora nuevamente se cayó en un elitismo, en una cantidad, número de personas que va a estar ahí en una torre, paralela al Congreso, los constituyentes, que en la mayoría van a ser políticos ya conocidos ¿y? maquillaje, claro para descomprimir una ola de grandes protestas -el animador le dice, “claro”- pucha y tu puedes ver, pucha está latente porque cualquier situación que hay explota”*. Ejemplifica que con cualquier situación la gente explota, dice el caso del joven que el carabiniero mató en Panguipulli, donde la gente quemó la municipalidad, es decir hay mucha rabia, porque la gente no está viendo caminos de solución a un problema generalizado. El reo entrevistado dice que eso estará latente, por lo que con “estos maquillajes” será problemático desde su forma de pensar. Agrega que la pandemia, ayudó a descomprimir, sería una pausa en todo lo que venía, en ascenso a la lucha del pueblo en las calles, dice que lo que a él le pasa es que en el momento en que la elite estaba aterrorizada, le da la impresión que ahora se recompuso inclusive anímicamente y también con una suerte de amnesia, donde algunos políticos habrían hecho una especie de itinerario, institucionalizando todo, canalizando ahí el descontento y piensan ingenuamente que la cosa ya paró, considera M. Hernández que existiría una profundidad histórica en lo que

sucedió y que no es algo posible de manipular, y se verán en su visión los rebrotes de la gente movilizada en las calles. A las 23:38:49 cortan la segunda parte de la entrevista y vuelven al estudio.

Eduardo Fuentes le dice a la abogada y dice querer aclarar que la entrevista que se le hace al reo, es una posibilidad que éste tiene de poder usar un teléfono en ciertas ocasiones, y le pide que cuente cuándo se da ese contexto. Yanira González dice que, a raíz de la pandemia, todos los privados de libertad pueden tener visitas a través de video llamadas. La sección de máxima seguridad y la cárcel de alta seguridad es un poco más riguroso en el sentido que como están aislados, se encargan que ellos tengan visitas por este sistema y en ese contexto *“es que Mauricio se contacta contigo y pueden lograr esta conversación”*. El animador le dice *“él tiene derecho a hacer eso”*, la abogada asiente en ello. Yanira González agrega *“eso si estamos muy claros que ahora van a venir los castigos por emitir esta entrevista”*. El animador le pregunta por qué hay un castigo, si él tiene derecho a hacer una video llamada. La abogada responde *“porque existe la política de acallar a Mauricio, no conviene que salga a la luz lo que está viviendo ahora en su condición penitenciaria y porque efectivamente, primera vez que Chile se está enterando, cómo efectivamente están casi torturando a Mauricio y no lo digo yo como su abogada defensora o el equipo sino que, lo dice el INDH que recomienda específicamente modificar ahora ya que lo trasladen a la cárcel de alta seguridad, nosotros lo estamos pidiendo, el INDH, el departamento de derechos humanos del colegio médico que le hace el informe con el protocolo de Estambul, no estamos pidiendo que lo cambien a otro penal más ligero, sino que lo cambien a la sección que está destinada para la ejecución penal de todos los privados de libertad que tienen un compromiso delictual alto”* explica que lo más insólito es que Mauricio no tendría ese tipo de compromiso delictual, sino que es mediano, que rosa el bajo compromiso por lo que no existirían un instrumento técnico para tenerlo en las condiciones actuales. Mientras la abogada habla se vuelven a mostrar fotos de la celda de Mauricio Hernández Norambuena.

El animador, dice que quiere aclarar para los televidentes y aquellos que se unen desde ese momento, donde podría haber personas que piensan desde la vereda contraria a Mauricio, y podrían no entender que la abogada diga que Mauricio no tiene compromiso delictual, quien se encuentra purgando dos condenas, por un hecho de violencia contra un senador de la República en democracia y también por el secuestro del hijo de un empresario. Yanira González, explica que Gendarmería tiene un instrumento técnico, para evaluar a todos los privados de libertad, que sería una especie de test que mide coeficientes multiplicando ciertos ítem, para calificar ciertas situaciones conductuales dentro de su confinamiento carcelario. En el entendido que los resultados de estos para su cliente son satisfactorios es que ellos piden que lo trasladen al espacio en la cárcel de alta seguridad donde se realiza una reinserción social, que en las condiciones actuales no existe.

En seguida el conductor se dirige a Gabriel Salazar, a quien le comenta que *“el año 85, el PC habría aprobado la tesis de la sublevación nacional e ingresaron oficiales preparados en Cuba con experiencia en combate en Nicaragua, en ese momento estábamos, siguiendo la aclaración que nos haces delante, no en una dictadura sino que en una tiranía, pero el asesinato de Jaime Guzmán se produce cuando ya terminado este proceso y estábamos en una democracia, era razonable que las acciones del frente Manuel Rodríguez con que continuaran con la magnitud que continuaron, por ejemplo en este caso, lo que ellos llaman un ajusticiamiento”*.

Gabriel Salazar plantea que habría varias dimensiones en lo planteado por Eduardo F. dice que, *“está claro la dimensión táctico-estrategia de un movimiento que se propone luchar contra una tiranía, al restablecer las condiciones humanas mínimas, de violación de los*

derechos humanos y de entendimiento dentro de una sociedad. Ese movimiento se plantea una táctica y una estrategia, si consideramos que derribar una tiranía desde tiempos casi inmemoriales no, se considera que es fundamental luchar contra ella y si es necesario eliminarlo, se elimina, una estrategia que lucha contra una tiranía puede planificar dentro de su táctica lo que hizo el Frente patriótico Manuel Rodríguez, el momento que lo hicieron podría explicarse, pero dentro de esa misma lógica hay cuestiones que hay que plantear por ejemplo, por qué se está luchando tú, por una organización específica, un partido, un grupo, que tiene sus normas internas te fijas, que tiene digamos una estructura jerárquica normativa que exige de los militantes obediencia prácticamente ciega, esos intereses que plantea una organización de ese tipo, es lo mismo que cuando se plantea una lucha contra una tiranía pero desde la ciudadanía, la comunidad entera, el pueblo”.

El animador le dice que ya se había acabado esa tiranía y estábamos en democracia. Gabriel Salazar, dice “es relativo hablar aquí de democracia, porque tendríamos que hablar aquí entonces qué sentido tuvo en Chile la transición no, todos sabemos los que estamos estudiando este tema, historiográficamente no, que a Pinochet lo retiraron y fue una decisión estratégica internacional basta seguir varios libros publicado, por qué Ronald Reagan le quitó la confianza a Pinochet cuando lo hizo y la razón que ahí se ha desarrollado por varios historiadores y sociólogos norteamericanos, el que Pinochet y la tiranía militar no garantizaba en Chile un sistema que tuviera gobernabilidad, al no tener gobernabilidad el sistema chileno, el capital financiero internacional no iba a invertir en Chile, porque no arriesga invertir donde no hay gobernabilidad, la pre condición de todos los capitales financieros internacionales” explica que “si no se invertía el capital financiero en Chile, y Pinochet continuaba desarrollando su régimen con toda la oposición de jornadas nacionales de protesta más los dos movimientos de lucha armada que surgieron en ese periodo el Frente y el movimiento juvenil Lautaro, entonces el capital financiero en Chile no iba a llegar, no habría inversión y el modelo neoliberal por el cual se jugó toda la dictadura, todo el terrorismo, implicó eso, entonces no podía construirse entonces Pinochet no garantizaba la gobernabilidad necesaria para construir el modelo neoliberal en Chile, había que sacarlo”

El animador le menciona a Gabriel Salazar que, si se entiende todo lo referido, pero considerando que Jaime Guzmán fue elegido bajo las normas del código democrático con elección popular, era un senador de la República, “hay alguna crítica que se le pueda hacer a esa acción o se entiende dentro de esa lógica de un levantamiento armado contra la tiranía que ya había entregado el poder.”

Gabriel Salazar responde “se puede hacer una crítica táctica desde la lógica interna de un movimiento repito que lucha contra la tiranía porque ¿era necesario eso para derribar un sistema?, ¿era necesario eso para parar las torturas? ¿era necesario eso para que el pueblo se organizara y ejerciera soberanamente una actitud contra el sistema dominante? Esa es la pregunta que habría que responder, ahí yo no digo nada porque se requeriría estar en la situación, dentro del Frente y qué razones se dieron para hacer eso pero desde otra perspectiva, yo no fui militante del Frente, uno podría decir, tal vez no fue necesario, porque las consecuencias de eso podrían haber sido mayores que nuestra capacidad para sobreponernos a esas consecuencias, tal vez era necesario confiar más en el pueblo, es decir apostar a la soberanía popular, no a organizaciones específicas tipo TUPAMARU”, explica que estas jugaron a ser James Bond, es decir lo pueden hacer todo. Dice que todo estaría dentro de la lógica que están luchando dentro de una tiranía.

El historiador agrega “ellos están castigando ahora a Mauricio, porque el único acusado que tienen para dar salida a todo este resquemor que tienen con el pueblo, después que

le han impuesto por 200 años puras constituciones ilegítimas, él es una especie de chivo expiatorio a este respecto.”

A las 23:49:37 se exhibe la tercera parte de la entrevista, donde el conductor le pregunta sobre el Chile post dictadura, particularmente sobre el asesinato de Jaime Guzmán, dado el paso del tiempo, y agrega *“a la luz de todo lo que se ha conocido posteriormente, tú lo decías antes en esta conversación, ustedes deciden ajusticiar a Jaime Guzmán por lo que él representaba, haz hecho una reflexión, haz llegado no sé si a un arrepentimiento o quizás a entender que habían otras alternativas ¿cuál es la reflexión que tienes hoy tú de ese episodio que termina con el asesinato de Jaime Guzmán acá en Santiago?”* M. Hernández Norambuena dice que *“nosotros en aquel tiempo iniciamos, definimos primero y decidimos después una campaña a comienzos del año 90, y la que denominaron “campaña por la dignidad nacional contra la impunidad” y dentro de ese marco que establecimos de decisión, la dirección del Frente establecimos que era en el marco de los personajes o sujetos que tenían que ver con violación de los derechos humanos, y que íbamos a hacer justicia por nosotros mismos. Esa fue una decisión porque ya habíamos conocido, ya sabíamos de lo que era la justicia en la medida de lo posible, lo que nos parecía una vergüenza, se estaba ya decidiendo por la impunidad y nosotros no aceptábamos dentro de esa campaña es donde el nombre de Jaime Guzmán es situado como uno de los objetivos dentro de una serie de otros nombres, ahora se podrá discutir, nosotros nunca lo discutimos en términos puntuales, el caso personal, el caso específico nunca lo discutimos, sino fue uno más dentro de un conjunto de otros nombres que nos parecían y teníamos antecedentes que habían sido, ya sea actores ideológicos o materiales tenían que ver con violaciones a los derechos humanos”*

Inmediatamente interrumpe el periodista y le dice *“¿cuáles eran esos otros nombres que estaban en esa lista?”*, M. Hernández dice *“hubieron algunos, estaba Fontaine habían otros, ya no recuerdo bien Arredondo, varios generales del ejército, algunos de la DINA, estaba el Fiscal Torres, estaba Manuel Contreras, de los más conocidos, estaba Corvalán también por supuesto y de los civiles habían algunos civiles, estaba Sergio Fernández otros civiles, y estaba Jaime Guzmán y esa fue la lista el conjunto por decir de objetivos que fue decidido”*. En paralelo se expresa en el GC: *“El Listado de Civiles y Militares en la mira del FPMR “Estaba Sergio Fernández”*. Explica que no hubo un monitoreo de esas “misiones”, en el sentido que no le iban a decir cuando actuar, sino que significaba una decisión, agrega *“y así se realizó lo de Fontaine, el ajusticiamiento del coronel Fontaine, que era el caso degollado, y el caso Guzmán, ajusticiamiento Guzmán fue realizado en ese marco”*.

Eduardo Fuentes le pregunta al entrevistado, *“y ustedes qué esperaban con estos ajusticiamientos, simplemente el hecho de según su propia reflexión, hacer justicia por sus propias manos o esperaban algún cambio social vinculado con estos ajusticiamientos?”*. El reo le responde que evidentemente ellos, como *“entes políticos no eran solo justicieros, veíamos que eso debía contribuir en término de la subjetividad de las masas en cuanto a exigir justicia, ósea que eso fuera un camino a mostrar y presionar también que si no había justicia, íbamos a hacer justicia, colocar el tema, porque prácticamente eso ya estaba acordado que iba a haber impunidad entonces era un poco colocar una cuña en ese tema y a los pocos años se dieron cuenta que no fue exitoso en ese sentido fue exitoso en el momento en términos contingente que en el momento fueron nuestros objetivos en términos políticos”*. El entrevistado dice que en el largo plazo tiene otra mirada ya que *“de una u otra manera no todos quedaron impunes, se puede discutir en algún caso particular, en el mismo caso de Jaime Guzmán hasta dónde él era tan cómplice de la violación a los derechos humanos, eso ya se puede relativizar inclusive, porque él fue asesor de Pinochet, ideólogo de la dictadura una serie de cuestiones, él exigió a Pinochet el año 76 que tuviera mano más dura con los comunistas, 76/77 la desaparición de las direcciones del PC y de*

las Jotas (juventudes comunistas) y él tenía cierto poder Jaime Guzmán del punto de vista de opinión, entonces se puede decir que hay una injerencia”.

El conductor le pregunta si lo volvería a hacer, el reo entrevistado, le dice a Eduardo Fuentes “pero tu estarías personalizando porque yo no lo hice”. Le contesta “claro, tú en representación de aquellos que participaron y que establecieron que él era uno de los objetivos para el frente”.

M. Hernández Norambuena, dice que él ya lo habría dicho, inclusive el tiempo que estuvo preso en Chile, considera que habría sido un error político, en el sentido que no contribuyó a la política de ellos, poner esa cuña a la problemática de los derechos humanos pero habría dicho *“considero que fue una operación justa, del punto de vista ético, en el sentido de lo que significaba él y su vinculación a las violaciones de los derechos humanos, ahora hoy día con la reflexión, teniendo la experiencia y todo lo que pasó, un poco viendo el futuro, 30 años para adelante, es re difícil, es mucha ficción colocarse en esa circunstancia, porque hay mucha cuestión también humana que uno no puede hacerse indiferente a eso. Yo recibí una carta hasta de la mamá de Guzmán, inclusive absolviéndome y felizmente para ella yo no soy creyente, esa cuestión del perdón yo no he pedido perdón, ella un poco perdonando, porque ella muy católica tengo entendido, pero eso no significa que yo no considere esas actitudes, yo las valoro del punto de vista de ella, ósea pucha perdonar a quienes aparecimos como autores de la muerte del hijo y también me toca eso, de la actitud de ella, pero también uno piensa con esa sensibilidad está la de la contraparte de todos los familiares de los que fueron desaparecidos y asesinados en este país, y de los cuales Jaime Guzmán tiene alguna responsabilidad, obvio si estaba en la cúpula de la dictadura, entonces es una cuestión complicada”.*

Luego el conductor le pregunta al reo entrevistado, sobre su opinión del gobierno de Sebastián Piñera y las violaciones a los derechos humanos se ha hablado incluso, hay algunas personas que hablan de ir a Tribunales Internacionales para hacer algún tipo de juicio, y le pregunta ¿cómo crees tú que va a recordar la historia al gobierno de Sebastián Piñera?

Hernández Norambuena, responde *“primero qué Piñera?”*. El conductor le dice “cómo así, Sebastián Piñera, presidente de la República”. El entrevistado le dice *“ah el que fue presidente”*. El conductor sonriendo le dice *“a ya asumes que no, de facto no es”*. El reo Hernández responde que le parece que él va a quedar en la historia como el primer presidente elegido por el voto, a ser perseguido penalmente por violaciones a los derechos humanos esa sería la mancha que tiene, y en su juicio sería la peor mancha que una persona puede tener. Respecto al presidente dice que le gusta mucho una frase que cree que es de Oscar Wilde o de Balzac que dice *“detrás de cada fortuna se esconde un crimen”*.

El animador insiste en el tema diciendo *“que el tema de los DDHH que ha estado muy presente en la agenda hay quienes que aun en la opinión dicen que en Chile se debía hacer con mayor mano dura todo tipo de frenar todo tipo de violencia y esto se une a la situación de la Araucanía, hay quienes señala que en la Araucanía hay hechos de violencia terrorista, ¿hay terrorismo hoy en la Araucanía?”*.

En palabras de Hernández Norambuena, que opina que lo central es la “justa reivindicación de comunidades mapuches” que han impugnado el estado chileno, desde el año 97 con la quema de los camiones en Lumaco. Dice creer que ahí comenzó “el decir basta” con expresiones mucho más radicales exigiendo sus reivindicaciones históricas. Dice que hay muchas cosas que para él son matices, en cuanto al robo de maderas cierta actividad del

narco, que dice poner en duda porque cree que no es el mejor lugar para que los narcos hagan el cultivo de drogas.

El animador le nombra que se compara como la FARC, el entrevistado dice que no le parece así, que hay personas más entendidas, desde el punto de vista de la experiencia nombra a alguien que perteneció al frente y otras organizaciones como Temucucui, dice no conocer, pero es solo lo que ve en televisión, pero hay varias organizaciones de comuneros y que respaldan ese quehacer más radical, y dice que al parecer habría muchos atentados que son montajes.

El conductor le dice “se justificaría por ejemplo ese actuar más radical como parte de estas organizaciones”. El entrevistado dice que ellos tienen todo el derecho a buscar sus formas y sus caminos si durante siglos han sido despojados, despreciados, usurpados, porque prácticamente para ellos es una lucha de liberación. Un Estado colonialista respecto a ellos, “racista” según él entiende hay conflictos de intereses con las forestales, porque no estaría Arauco, Mininco. Luego de un reflexión dice que la última palabra en este tema la tendrían los mapuches agrega *“ahora quien puede decir y menos un huinca, puede decir a los mapuches ya sea tú puedes, tienes el derecho a levantarte o a alzar por la fuerza o en armas en relación porque te están robando tu tierra a luchar por tu tierra, a luchar por tu cultura, a luchar por tu sobrevivencia como raza como pueblo ¿Quién le puede decir eso?, yo creo que es una decisión y aquí en función de la solución, porque lo importante es hablar de las soluciones, yo con mucha distancia, digo distancia porque considero que los mapuches son los que tienen la palabra allá, del punto de vista de los diálogos, y los diálogos siempre los primeros que se colocan son los políticos, qué tienen que ver los políticos, ya, hay que colocar los intereses que están en conflicto y los mapuches tienen que participar en un diálogo, pero toda la expresión de las comunidades, no esas que son prácticamente afines a la institucionalidad, se crea una tal CONADIS, que va a entregar unas tierras, puro maquillaje en el fondo, pero el problema que ahí ya no dio más y ahora vienen las soluciones militaristas que lo único que va a hacer es escalonar el conflicto, lo único que han dicho la solución es política, por el otro lado va a quedar peor, va a quedar pero digo en términos, porque eso es relativo, en términos de que va a haber una expresión mayor de enfrentamientos y se verá cual va a ser el futuro de esa lucha, ahora y aquí lo digo claramente, yo adhiero totalmente y soy solidario con todo lo que es la lucha, me parece absolutamente justa y me parece inclusive necesaria para que no desaparezca”*.

Luego se vuelven a mostrar imágenes que salieron al principio del programa realizando un corte comercial a las 00:04:08.

Regresan al estudio, para mostrar la última parte de la entrevista a las 00:11:00. El conductor le pregunta por las fotos que tendría en la pared de su celda y la estampada en su polera. Explica que son 13 fotos de compañeros y compañeras militantes del frente que murieron, que cayeron en la lucha contra la dictadura, y los considera su compañía así los mantiene vivos y viceversa. Inclusive tiene la foto del principal dirigente del frente Raúl Pellegrin, y hay varios otros. En el caso de la polera tiene a Tamara Cecilia Magni, una de las principales dirigentes del frente que murió el año 88 en los Queñes, muy querida militante de ellos, que cayó en esa lucha con la dictadura.

Eduardo Fuentes le dice que considerando que le quedan largos años por cumplir en prisión, si sueña o piensa en la libertad, ve cómo será ese día y si cree que lo alcanzará a ver. El reo le dice que no piensa tanto para el futuro, ve día a día, recibe ciertas alegrías por correspondencia que el recibe, hace actividad física, juega solo ajedrez consigo mismo, practica yoga, una serie de cosas. Sobre la posibilidad de salir considera que siempre el futuro estaría abierto porque viendo su condena, la que considera bastante abusiva,

considera que lleva un tiempo bastante extenso en la cárcel, cree no representar un peligro para nadie, pero hay un pasado de él y un enemigo poderoso que es la derecha chilena que va a hacer lo posible porque él no salga de la cárcel y agrega “y yo creo que sólo las calles podrán contribuir a una salida mía en libertad”. Dice que, si él saliera, haría un recorrido por varios cementerios, visitaría a varios compañeros y compañeras muertos y les iría a hacer su homenaje, a familiares que han fallecido, se iría al mar a tirarse un piquero, quiere abrazar a mucha gente y caminar las calles porteñas y santiaguinas.

El conductor le dice que para terminar si quiere mandar un mensaje a los televidentes. El entrevistado dice “con respecto al Frente, a la historia nuestra, el Frente Patriótico que es parte de la historia de la lucha popular se conoce poco, solo algunos episodios, se han hecho algunas películas, bueno yo he visto algunas de esas y a mí me parece que no representa a cabalidad digamos lo que fueron todas las luchadoras y luchadores del frente que se la jugaron en esos tiempos, y esto es un poco la cosa que yo no debería decir, pero lo voy a decir igual yo estoy trabajando con un productor... Tito (Alberto) Geisswein, y estamos trabajando en una serie del frente y me parece una buena idea, ojalá este año se pueda finiquitar ya, para que esa serie pueda ser conocida por la gente, eso de alguna manera un homenaje a todas la generaciones que hoy día están movilizadas y que quieren algún tipo de cambio a la realidad que existe en nuestro país de desigualdad injusta”.

El conductor le pregunta sobre esa serie que incluirán, si irá el episodio del helicóptero y la fuga, a lo que asiente el entrevistado, y además dice una serie de antecedentes inéditos que ya a estas alturas lo van a contar inclusive con la misma fuga, donde hay antecedentes que van a ser un poco escandalosos para algunos sectores políticos. El animador le dice “como qué por ejemplo” M. Hernández le dice que estaría dejando el suspenso afuera, y se ríe. Y el animador insiste diciendo que diga solo el titular y el entrevistado dice que no.

El animador le pregunta si sería verdad que cuando estaban en plena fuga casi se cae del canasto. Mauricio dice que nunca se subió al canasto, él estuvo todo el tiempo colgando junto a su otro compañero Patricio Ortiz. El animador continuó en el tema, preguntando si se imaginaba como una opción que era mejor caer del helicóptero que estar encerrado, explicó que pensó en un momento que iba a caer y se le vino a la mente la sensación de libertad cayendo por el aire, y que caería fuera de la cárcel para morir en libertad lo que ahora mira como una idiotez porque si se muere se muere simplemente.

El periodista Fuentes le pregunta, cómo cree que lo va a recordar la historia, responde que siendo bien franco le importa muy poco eso porque no tiene ninguna aspiración de trascendencia dice que ha hecho su vida según lo que ha pensado, ha cometido errores, pero le satisface su coherencia, el único juicio que tiene valor es el juicio popular. El animador se despide, y el entrevistado agrega que quiere decirle algo a la juventud, “la movilización nos va a ayudar o puede ser el camino para... o la organización y movilización en función de poder cambiar algo este país, un abrazo a todos ellos, a todos los que luchan en general”. A las 00:21:55 concluye la entrevista.

Vuelven al estudio donde presentan a un nuevo invitado, Dino Pancani, periodista director de la escuela de periodismo del Instituto de Comunicación e Imagen de la Universidad de Chile, autor del libro “sentencia judicial”, que habla de la matanza en Corpus Cristi.

En seguida el conductor dice que le quiere hacer una pregunta a Yanira González, pues un tema como el que se está abordando, genera muchas reacciones, en redes sociales hay gente que esgrime que cómo es posible que se le dé espacio en televisión a una persona como Hernández Norambuena, y dice que en su programa han tenido a militares acusados

de violaciones a derechos humanos donde también han podido hablar libremente, dice que les interesa escuchar a la gente y que no toman posición por una propuesta, sino que tratan a la gente como adultos, y dice que cada persona tiene el legítimo derecho de hacerse su propia opinión agrega, “ustedes son adultos no le tengan miedo a la libertad de expresión”. Luego continúa y le dice a la abogada “hay algunos políticos que han estado twitteando esta noche y se refieren a su cliente, como, cómo es posible que le den cabida a este asesino, técnicamente de acuerdo a lo que él está pagando en prisión ¿se le puede llamar asesino?”.

Yanira González, establece que técnicamente no, pues no sería el autor material del homicidio de Jaime Guzmán, él es condenado por pertenecer a la dirección del Frente Patriótico en ese momento y es condenado en un contexto de transición a la democracia, justicia transicional, en donde el Ministro que lo condena, “el señor Alfredo Pfeiffer, fue un reconocido adherente a la dictadura que relativizó el holocausto y que en definitiva incluso fue sancionado por la Corte Suprema, por decir que existía un resentimiento en contra de estas personas que hicieron esta operación, este asesinato”.

A continuación, el conductor le comenta a Dino Pancani, que el año 2003 cuando se ofreció darle una amnistía a Hernández Norambuena, y de indultarlo. Surgió un documento titulado “La Paz ahora” que surgió desde la UDI, y Pablo Longueira el presidente del partido en aquel entonces. Explica que este indulto era para Hernández Norambuena como para militares detenidos en Punta Peuco, le pregunta al invitado si le parece que este esfuerzo era algo adecuado, o servía, buscaba reconciliación o había algo detrás.

Dino Pancani, dice “antes de contestar la pregunta me gustaría expresar mi solidaridad con Mauricio Hernández Norambuena y su familia, por las condiciones carcelarias en las cuales está sometido no, es una tortura permanente, un Estado se denigra cuando le da un trato a un ser humano, como el que le está dando hoy día a Mauricio Hernández Norambuena y expreso esa solidaridad, como también la expreso, para los cientos de presos políticos por la revuelta, para los más de 500 personas que tienen daños oculares, para los más de 35 asesinados, etc. Creo que ese marco los Estados terminan siendo Estados que no respetan los derechos humanos, los derechos humanos se respetan todos a todas y a todo evento”. Luego responde a la pregunta y considera que no habría ninguna equivalencia entre un preso en Punta Peuco con Mauricio Hernández Norambuena o con cualquier luchador social que haya tomado las armas durante la dictadura y en el proceso inmediatamente posterior. En seguida realiza un extenso resumen de los diversos hechos y estudios como el informe Rettig, la comisión Valech, y da sus apreciaciones al respecto. Y menciona el poder que habría tenido A. Pinochet en la época del noventa en la Corte Suprema, por ejemplo. El conductor lo interrumpe pues queda muy poco tiempo de programa, y le pide que vuelvan al caso en particular de Mauricio Hernández. Dino P. habla que sería un período de impunidad, el conductor le dice que entiende el contexto, y continua el invitado diciendo que a partir de eso puede darse un accionar como los hechos donde estuvo involucrado Mauricio Hernández. El conductor le pregunta a Dino P. sobre sus investigaciones, si sabe de lo que se dice de la agencia de seguridad nacional dependiente del poder donde se dice que sabían de la posibilidad del asesinato de Jaime Guzmán, donde teniendo la posibilidad de actuar no actuaron e incluso Rosario Guzmán en una carta que le envía a Mauricio Hernández Norambuena, habla de la responsabilidad que le cabía dice “a Pinochet y a su séquito”, respecto de la muerte de Jaime Guzmán, le pide la opinión a todo el panel al respecto, luego de la pausa, a eso de las 00:30:40.

Vuelven al estudio a las 00:37:22. Eduardo Fuentes, aduce que en marzo del año 2016, Rosario Guzmán, hermana de Jaime, escribió una carta abierta a Hernández Norambuena, cuando se estaban cumpliendo 25 años del fundador de la UDI en la que responsabiliza a A.

Pinochet por la muerte de su hermano, y lee “en qué estaban cuando te mataron, el dictador, su mujer y su compadre de la DINA con quien estabas severamente enemistado a pesar de continuar en el gobierno, al Pinochet del quirófano donde te ingresaron se dirigió hacia mí para decirme que los médicos no habían podido salvarte la vida, mientras su expresión de alivio hacía imposible ocultar su contento”.

Luego le pregunta a Dino, qué posibilidad conoce él que la oficina haya sabido de la sentencia a Jaime Guzmán según sus investigaciones, el invitado cree que es algo más especulativo, porque la oficina se habría creado a raíz de la muerte de Jaime Guzmán, dice que pudo ser probable que tenían la intención de crear esa oficina para desarticular a los movimientos que aun funcionaban en la década de los 90. Dice creer que no le habría servido a la concertación la muerte de Jaime Guzmán, y que tampoco cree que haya sido provechoso para el frente patriótico. El conductor le pregunta sobre los dichos de la hermana de J. Guzmán, dice Dino P. que si no hay evidencia no es que no lo crea, pero si no hay una situación posible, se haría la pregunta política si es que a Jaime Guzmán le servía o no Pinochet, dice creer que aún tenía mucho servicio para entregar al poder, a los poderes fácticos, a los militares, a los empresarios, pero no tiene posición sin evidencia dice.

El animador le pregunta a Dino P. sobre las reacciones que produce la entrevista emitida, para un lado y otra, y le dice si él cree si algún día se podrá ver con cierta templanza u objetividad los hechos. Dino P. le dice que sería muy difícil, porque en su apreciación cuando los derechos humanos se violan no hay verdad ni justicia, y es muy difícil lograr una reconciliación entre un sector y otro, menos aun después del 18 de octubre, dice que lo ve muy difícil.

El animador dice: “estamos cerrando un programa muy intenso evidentemente y esto va a seguir teniendo repercusiones durante los próximos días, aquí mucha gente del ámbito político también empieza a tratar de llevar agua a su molino con declaraciones destempladas, nosotros insisto, nosotros no promovemos como programa, ni como canal la violencia, nos interesa oír a los protagonistas de la historia, no romantizamos nada, ni defendemos posiciones, nos interesa escuchar a los que han estado ahí en momentos que van a quedar para siempre en los registros, queremos conocer su perspectiva, lo que los movió en ese instante, usted decidirá si está de acuerdo o no con esas motivaciones, ustedes son adultos, nosotros acá en este programa, si algo nos ha caracterizado desde el primer día hace 11 años, es que a usted lo tratamos como adulto, nosotros no le decimos lo que usted tiene que pensar, usted tiene la libertad de pensar como usted quiera, insisto con este punto, sobre este escenario han pasado gente de todos los ámbitos políticos, sobre este canal... hemos escuchado a militares acusados de violaciones a los derechos humanos de delitos de lesa humanidad y hoy tenemos la oportunidad de escuchar la versión de un miembro del FPMR desde la cárcel y creemos que acá caben todos eso es lo que nos mueve y queremos remarcar que el ejercicio periodístico es un ejercicio, libertad de expresión cualquier intento de cancelación es sinónimo de una actitud totalitaria que no nos agrada que no nos gusta y que por sobre todas las cosas no ayuda a estar queriendo tapan el sol con un dedo, sentémonos, conversemos y hablemos civilizadamente.” Finalmente, el conductor se despide de los invitados y el programa concluye a las 00:47:29 horas;

TERCERO: Que, la Constitución Política de la República, en su artículo 19 N° 12 inciso 6°, y la Ley N° 18.838, en su artículo 1°, establecen que el Consejo Nacional de Televisión será el encargado de velar por el correcto funcionamiento de todos los servicios de televisión que operen en el territorio nacional;

CUARTO: Que, lo anterior implica que los servicios de televisión deben disponer permanentemente la adecuación del contenido de sus emisiones a las exigencias que plantea el respeto de aquellos bienes jurídicamente tutelados, que integran el acervo substantivo del concepto del correcto funcionamiento de aquéllos;

QUINTO: Que, los bienes jurídicamente tutelados, que componen el acervo substantivo del principio del *correcto funcionamiento*, han sido señalados por el legislador en el artículo 1° inciso 4° de la Ley N° 18.838, a saber: la democracia; la paz; el pluralismo; el desarrollo regional; el medio ambiente; la familia; la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud; los pueblos originarios; la dignidad humana y su expresión en la igualdad de derechos y trato entre hombres y mujeres; y todos los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes;

SEXTO: Que, en nuestro ordenamiento jurídico, el derecho a la libertad de expresión e información que tienen las personas se encuentra declarado en tratados internacionales vigentes ratificados por Chile, en la Carta Fundamental y en la ley.

Así, el artículo 19 N° 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁹ establece: *“Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección”*.

Por su parte, el artículo 13 N° 1 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos¹⁰ establece: *“Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.”*

Por su lado, la Constitución Política de la República, en su artículo 19 N° 12, reconoce el derecho y libertad de emitir opinión e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio, sin perjuicio de responder de los delitos y abusos que se cometan en el ejercicio de estas libertades, en conformidad a la ley.

A su vez, la Ley N° 19.733, sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo¹¹, establece en el inciso 3° de su artículo 1°: *“Se reconoce a las personas el derecho a ser informadas sobre los hechos de interés general.”*, indicando en su artículo 30 algunas de las hipótesis susceptibles de ser reputadas como tales, entre las que se cuentan la comisión de delitos o la participación culpable en los mismos;

SÉPTIMO: Que, atendido lo establecido en el artículo 5° inciso 2° de la Constitución Política de la República, y lo referido en el Considerando Quinto del presente acuerdo, la normativa internacional aludida en el considerando anterior resulta vinculante;

OCTAVO: Que, respecto al derecho a la libertad de expresión, el Tribunal Constitucional ha sostenido que, en sus dimensiones de emitir opinión e informar, constituye una

⁹ Adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas por Resolución N° 2.200, el 16.12.1966, y suscrito por Chile en esa misma fecha, y publicado en el Diario Oficial de 29.04.1989.

¹⁰ De 22.11.1969, suscrita por Chile en esa misma fecha, y publicada en el Diario Oficial de 05.01.1991.

¹¹ Publicada en el Diario Oficial de 04.06.2001.

manifestación del derecho a la libertad personal y es el fundamento, en una sociedad democrática, del ejercicio de las demás libertades¹², distinguiendo la existencia de un “...derecho de informar y de expresarse” y otro a recibir información (STC 226/1995).

En relación a lo señalado anteriormente, resulta posible establecer que el derecho fundamental de la libertad de expresión implica el derecho de cada persona a manifestar sus ideas y opiniones, y el derecho a recibir y conocer la opinión e información de terceros;

NOVENO: Que, desde el punto de vista de la doctrina, se ha entendido que la libertad de expresión puede manifestarse desde dos aristas, como el acceso a la información y como la libertad de comunicación¹³. Esta última dice relación con la libertad programática que tienen los concesionarios en sus líneas de edición y emisión de sus programas.

La libertad de expresión, se materializa en dos dimensiones conforme se ha entendido en doctrina y derecho comparado. Una dimensión es la de emitir información, sin perjuicio de que debe siempre estar supeditada al respeto de las limitaciones que tiene este derecho. Asimismo, se ha establecido que comprende “el derecho a utilizar cualquier medio apropiado para difundir el pensamiento y hacerlo llegar al mayor número de destinatarios”¹⁴.

La otra dimensión tiene que ver con el derecho a recibir información, y se mira como un bien público o social, donde se produce un intercambio de ideas e informaciones de carácter masivo, incluso democrático y transparente¹⁵. La Corte Interamericana ha establecido al respecto que: “*Así como comprende el derecho de cada uno a tratar de comunicar a los otros sus propios puntos de vista implica también el derecho de todos a conocer opiniones y noticias. Para el ciudadano común tiene tanta importancia el conocimiento de la opinión ajena o de la información de que disponen otros como el derecho a difundir la propia*”. (Opinión Consultiva: Corte IDH La Colegiación Obligatoria de Periodistas. (Arts. 13 y 29 Convención Americana Sobre Derechos Humanos)¹⁶.

Ha estimado, asimismo, la CIDH que una de las principales consecuencias del deber de garantizar simultáneamente ambas dimensiones, es que no se puede menoscabar una de ellas invocando como justificación la preservación de la otra¹⁷;

DÉCIMO: Que, corresponde a este Consejo pronunciarse sobre el asunto en cuestión, en atención a los deberes y atribuciones establecidos en los artículos 19 N° 12 inciso 6° de la Constitución Política de la República y 1°, 12°, 13° y 34° de la Ley N° 18.838, disposiciones referidas al principio del correcto funcionamiento de los servicios de televisión, ejerciendo siempre un control *ex post* sobre el contenido de su emisiones, de conformidad a la directriz sistémica establecida en el artículo 19 N° 12 inciso 1° de la Constitución Política de la República;

DÉCIMO PRIMERO: Que, el artículo 1° inciso quinto de la Ley N° 18.838, para los efectos de dicha ley, define el pluralismo como “*el respeto a la diversidad, cultural, étnica,*

¹² Tribunal Constitucional, Sentencia Rol N° 2541, de 18 de noviembre de 2013, Considerando 6°.

¹³ Centro de Derechos Humanos Universidad Diego Portales; Facultad de Derecho; “*Informa Anual sobre Derechos Humanos en Chile 2010*.”

¹⁴ Ayala Corao, Carlos. (2000). “*El derecho humano a la Libertad de Expresión: Límites aceptados y responsabilidades posteriores*”. 28-07-2020, de Revista Praxis Universidad de Talca Sitio web: <https://www.redalyc.org/pdf/197/19760106.pdf>

¹⁵ Abramovich, Víctor y Courtis, Christian; “*El acceso a la información como derecho*”.

¹⁶ Abramovich, Víctor y Courtis, Christian; “*El acceso a la información como derecho*”.

¹⁷ Corte I.D.H., La Colegiación Obligatoria de Periodistas (arts. 13 y 29 Convención Americana sobre Derechos Humanos). Opinión Consultiva OC-5/85 del 13 de noviembre de 1985. Serie A No. 5, párr. 33. Extraído de: Marco Jurídico Interamericano sobre el Derecho a la Libertad de Expresión. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2010, p. 6.

política, religiosa, de género, de orientación sexual e identidad de género, siendo deber de los concesionarios y permisionarios de servicios de televisión, regulados por esta ley, la observancia de estos principios”;

DÉCIMO SEGUNDO: Que, conforme al inciso cuarto del mismo artículo antes señalado y según se expuso en el Considerando Quinto de este acuerdo, el pluralismo forma parte del conjunto de bienes jurídicos que componen el principio del correcto funcionamiento de los servicios de televisión, y por el cual este Consejo debe velar;

DÉCIMO TERCERO: Que, de lo anterior puede colegirse que la diversidad política en las emisiones televisivas es también expresión del pluralismo, y por ende respeto al correcto funcionamiento de los servicios de televisión. Por el contrario, la ausencia de esa diversidad en un programa que aborda contenidos de carácter político, supondría una falta al pluralismo, y por consiguiente una vulneración al principio rector de los servicios televisivos;

DÉCIMO CUARTO: Que, como puede apreciarse en la emisión fiscalizada, los contenidos que en ella se abordaron son de carácter político, sin perjuicio de tener también otras características, como serlo de índole jurídica e histórica, por ejemplo.

En efecto, en ella se aborda como tema principal el asesinato de un político chileno, un senador de la República, en el año 1991. Es principalmente a través de la entrevista por el conductor del programa a uno de los autores del crimen, que se trata sobre el mismo y las motivaciones que éste tuvo para cometerlo. En la primera parte de la entrevista, señala que sus motivaciones fueron políticas. Asimismo, cuando se refiere al secuestro sufrido por el hijo de un empresario, afirma que la motivación también fue política, ya que el propósito era financiar la organización a la que él pertenecía, el Frente Patriótico Manuel Rodríguez (FPMR), y a la que calificó de organización política. En la segunda parte de la entrevista, el conductor del programa le pregunta por el régimen político vigente en Chile, y el entrevistado responde sobre el mismo, describe a los partidos políticos, habla sobre algunos políticos actuales y comenta el actual proceso constituyente. En la tercera parte, se aborda nuevamente el crimen del senador Guzmán, se habla de otros “objetivos en términos políticos” que tuvieron en su organización a partir de 1990, y da su opinión respecto del Gobierno y de lo que ocurre en la Araucanía. Finalmente, en la cuarta parte, el entrevistado hace nuevamente alusión al FPMR y a algunos de sus miembros, así como a que *“sólo las calles podrán contribuir a una salida mía en libertad”*.

De esta manera, puede apreciarse que el contenido de la emisión del programa “Mentiras Verdaderas” del día 15 de marzo de 2021 tiene un carácter político;

DÉCIMO QUINTO: Que, del análisis de la emisión televisiva fiscalizada, es posible inferir la existencia de una vulneración a la preceptiva constitucional, legal y reglamentaria que regula el contenido de las emisiones de los servicios de televisión, toda vez que, en el programa exhibido por la concesionaria, se puede apreciar una falta de pluralismo.

Si bien se comprende que el motivo de la entrevista era dar cuenta de la situación carcelaria de Mauricio Hernández Norambuena, considerada injusta por él mismo, su familia y su equipo de abogados, la entrevista, no se basa en ello, ni en dar cuenta de estos hechos, sino que puede verificarse que existe por parte del entrevistado una especie de monólogo discursivo e ideológico, entregando en sus dichos mensajes que justificarían hechos violentos, así como la justificación de atentar contra la vida de otros si ello está acorde a sus fines y pensamientos políticos, enmarcándolos como una alternativa legítima

de manifestación de disconformidad social o de pugna política. Para el entrevistado, la expresión violenta, la generación de miedo y la rebelión político social son las maneras como él ve y profesa que “el pueblo” o “los jóvenes de hoy” pueden lograr los cambios en la sociedad. El entrevistado emite un discurso desde la rebelión extrema en contra de cualquier sistema social, desconoce el estado de derecho, los gobiernos democráticos, e incluso el actual proceso constituyente que tiene lugar en Chile.

Junto con ello, es posible identificar que, durante el programa, si bien podría contextualizarse la manera de pensar de una persona privada de libertad por crímenes, por los cuales posee sentencia y condena, en el programa no es posible ver desplegada alguna conducta que contrarreste o contextualice lo afirmado por aquélla, defendiendo los principios democráticos y de convivencia social. Los invitados del programa le brindan, de una u otra forma, concordancia a sus dichos, y por su parte, el conductor simplemente no controvierte ni contextualiza nada de lo dicho por el entrevistado, utilizando incluso sus mismos términos;

DÉCIMO SEXTO: Que, por otra parte, la entrevista es complementada por los comentarios y opiniones vertidos en el programa por el propio conductor, la hermana del entrevistado, su abogada y un historiador, todos los cuales expresan una visión similar en relación a lo señalado por el entrevistado, o bien no controvierten, no matizan ni desvirtúan ninguna de sus afirmaciones. En otras palabras, las declaraciones del entrevistado no contaron con ningún tipo de contrapeso o expresión de un contexto distinto al expresado por aquél;

DÉCIMO SÉPTIMO: Que, en cuanto a la participación de la abogada de Mauricio Hernández, ella sólo viene a reafirmar sus ideas y una defensa que postula que habría una especie de persecución en su contra, al punto de señalar que *“él es condenado por pertenecer a la dirección del Frente Patriótico en ese momento, y es condenado en un contexto de transición a la democracia, justicia transicional, en donde el Ministro que lo condena, el señor Alfredo Pfeiffer, fue un reconocido adherente a la dictadura que relativizó el holocausto...”*. En ese sentido, la concesionaria podría haber contado con la participación de otro experto en la materia, que hubiera podido entregar antecedentes desde un punto de vista más imparcial y objetivo;

DÉCIMO OCTAVO: Que, en concordancia con ello, la entrevista a la hermana del reo, Laura Hernández Norambuena, juega una suerte de confirmación desde otro lado sobre el mensaje de Mauricio Hernández, quien comparte lo esgrimido por su hermano, y aduce que tendría pruebas sobre posibles peticiones de los gobiernos de la ex Concertación con el fin de perjudicar la situación carcelaria de aquél en Brasil. Dice: *“esto estaba además orquestado por nuestro país, cuando Mauri cae detenido inmediatamente manda una delegación a Brasil para que se le mantenga en las condiciones más adversas y de mayor seguridad porque él es una persona peligrosa...”*;

DÉCIMO NOVENO: Que, sobre la intervención del historiador Gabriel Salazar, su opinión se circunscribe a una persona que tiene un conocimiento acabado en materias de historia de nuestro país, pero sus intervenciones tienden a justificar el accionar de la rebelión política, y puede conllevar a comprender que los actos de Mauricio Hernández Norambuena y del Frente Patriótico Manuel Rodríguez, podrían haberse justificado, lo que en ningún momento es rebatido, aclarado ni matizado por ninguno de los intervinientes.

Por su parte, el periodista Dino Pancani se limita a expresar su solidaridad hacia Mauricio Hernández y su familia, así como hacia quienes él considera presos políticos, no habiendo otra mirada en relación a sus dichos;

VIGÉSIMO: Que, respecto al desarrollo de la entrevista por parte del periodista y conductor del programa, Eduardo Fuentes, éste suele no aclarar puntos, ni repreguntar sobre los hechos. Existe cierta pasividad en la forma de entrevistar a Hernández, que podría verse como una forma de comprender el punto de vista del entrevistado y exhibirlo como una visión compartida. Lo anterior, además, se alejaría de la temática que se dijo que tendría la entrevista, que era dar cuenta de la condición carcelaria del reo, y no de su posición, calificación y propuesta a la sociedad actual. En los momentos en que el entrevistado habla del “ajusticiamiento de Jaime Guzmán”, continúa con esa misma terminología, al punto de que le habla concretamente a la hermana del entrevistado sobre “el ajusticiamiento de Jaime Guzmán”, término que en ningún momento aclara o rectifica, y que tampoco es contrarrestado por ningún otro interviniente del programa, ya que no se invitó a participar del mismo a ninguna persona que tuviera una visión distinta sobre los contenidos en él emitidos, ya fueren expresados por su conductor, por el entrevistado o por alguno de los invitados;

VIGÉSIMO PRIMERO: Que, este Consejo reconoce la libertad de expresión de la concesionaria y del entrevistado, aun cuando este último cumpla una condena penal. No obstante, ello no necesariamente implica que dicha libertad sea ejercida de manera pluralista en los términos que significa hacerlo a través de una emisión televisiva. En otras palabras, la concesionaria tiene plena libertad para elegir a quién entrevista, y Mauricio Hernández Normabuena tiene el derecho a dar esa entrevista y a expresar en ella libremente su opinión, pues tal libertad no se ve afectada por su condena penal, pero la emisión televisiva que contiene dicha entrevista debe resguardar el pluralismo en tanto bien jurídico protegido por el correcto funcionamiento de los servicios de televisión;

VIGÉSIMO SEGUNDO: Que, conforme lo razonado precedentemente, el actuar desplegado por la concesionaria en la emisión fiscalizada evidenció una falta de pluralismo como bien jurídico que integra el correcto funcionamiento de los servicios de televisión, pues se advierte en ella una carencia de diversidad política en quienes participaron de la misma respecto a los contenidos en ella tratados, los cuales se abordan de manera uniforme, o, al menos, la ausencia de visiones distintas sobre los mismos, y que permitieran a la teleaudiencia formarse su propia opinión, sobre la base de una entrega de información desde distintas posiciones en relación a los hechos descritos en el Considerando Segundo de este acuerdo;

VIGÉSIMO TERCERO: Que, en sus descargos, la concesionaria, preliminarmente, presentó una recusación en contra del Consejero Gastón Gómez, por eventual configuración de las causales del artículo 9° numerales 5° y 7° de la Ley N° 18.838. Al respecto, corresponde señalar que este Consejo ya se pronunció sobre la misma antes de la vista del fondo de este caso, en la sesión extraordinaria celebrada inmediatamente antes de la presente sesión ordinaria, y que fue rechazada por la unanimidad de los Consejeros presentes, por lo que es innecesario volver a pronunciarse sobre ella;

VIGÉSIMO CUARTO: Que, será desechado el descargo de la concesionaria en cuanto a que el Consejo consideró al programa “Mentiras Verdaderas” como un programa político, atendida que esa argumentación parece inofensiva para desvirtuar el cargo formulado, por cuanto la formulación de cargos del CNTV en ningún momento calificó el programa como político, sino que especificó que el tema abordado y el contenido expuesto en la emisión fiscalizada era de carácter político. Sobre el contenido del programa, la concesionaria planteó que “Mentiras Verdaderas” corresponde a un programa de conversación sobre asuntos de interés público, que trata materias de la contingencia nacional, desde ámbitos sociales, políticos, policiales, de salud pública, entre otros. Al respecto, corresponde recordar que, en los cargos formulados por el Consejo se estableció que la emisión

fiscalizada abordó contenidos de carácter político, y que como tales se abordaran de manera pluralista.

No obstante que el mismo canal señaló en sus descargos que el programa buscaba aportar al “debate público”, consta en la fiscalización efectuada por este Consejo que sólo se expuso una visión, sin contar con ningún tipo de contrapeso o expresión de un contexto distinto al expresado por aquél, careciendo de diversidad. Cabe preguntarse, ¿cómo contribuye entonces la concesionaria al “debate público” durante la emisión fiscalizada, y en la cual se exhibieron contenidos de carácter político? La respuesta estriba en el hecho de que tales contenidos trascendieron a la mera entrevista, entrando de lleno al terreno de las opiniones políticas, las cuales no diferían entre sí, presentándose a la teleaudiencia una visión carente de diversidad política, y por lo tanto de pluralismo. De esta forma, no se observa cómo el programa en cuestión pudo aportar visiones plurales que permitieran a la teleaudiencia efectivamente ser parte del “debate público”, pues -en definitiva- dicho supuesto debate se construye sobre la base de las opiniones políticas exhibidas en la emisión fiscalizada. Por consiguiente, en nada prueba la concesionaria que existiera en dicha emisión aquella diversidad política necesaria para que pudiera ser calificada como pluralista y, por ende, respetuosa del correcto funcionamiento de los servicios de televisión;

VIGÉSIMO QUINTO: Que, asimismo, serán desechados los descargos de la concesionaria, referidos a que este Consejo esgrimió algún tipo de prohibición respecto del contenido del programa denunciado, o a qué invitados o entrevistados pudo tener. Cabe señalar que el reproche del CNTV no impuso prohibiciones, limitaciones o censuras de ninguna especie, sino que sólo dio cuenta de una completa inobservancia al pluralismo en la emisión fiscalizada, en tanto no se respetó una adecuada diversidad de visiones políticas.

Como ya se ha dicho, la concesionaria tiene plena libertad para elegir a quién entrevista, y Mauricio Hernández Norambuena tiene el derecho a darla y a expresar en ella sus opiniones, por lo que la conducta reprochada a aquélla estriba en el tratamiento dado a la entrevista en la emisión que la exhibe y no en el solo hecho de su existencia.

La falta de pluralismo en la emisión fiscalizada, se relaciona con la falta de visiones, expresiones o contenidos que permitieran confrontar las ideas u opiniones expresadas, no porque lo emitido por el entrevistado deba calificarse desde un punto de vista moral, como bueno o malo, sino porque los servicios de televisión en emisiones de contenido político están llamados a hacerlo de forma pluralista. Así, al exhibir opiniones políticas sobre una determinada materia, implica mostrar diferentes puntos de vista y enfoques sobre ella, con respeto a la diversidad a la luz de lo preceptuado por el artículo 1° incisos cuarto y quinto de la Ley N° 18.838. Si además de exhibir opiniones, la concesionaria pretendía generar debate, debió tener en consideración que el concepto de debate tiene por característica principal la confrontación de diferentes puntos de vista respecto de una misma materia, y cuyo contenido debe abordarse desde dos o más concepciones o puntos de vista, de modo que si ese objetivo era pretendido por la concesionaria, no lo cumplió, pues precisamente faltó el debido contraste o confrontación de ideas u opiniones.

En ese orden, cabe agregar que este organismo autónomo nunca cuestionó en modo alguno la libertad de expresión del entrevistado ni de la concesionaria, sino que en cómo dicha libertad fue ejercida en el contexto de una emisión de contenidos políticos, de modo que la emisión debía hacerse respetando la diversidad política, y cuya ausencia configura la conducta reprochada por este Consejo. A modo ejemplar, en dicha emisión no se controvierte, contextualiza o contrasta que asesinar a una persona no puede ser visto como “un ajusticiamiento” por quienes no comparten la jactancia que de aquello hace el entrevistado. Por el contrario, esa calificación no sería del todo respetuosa con una diversidad política, al no presentarse a alguien que así lo expresara en el programa, e,

incluso, no sería respetuosa del derecho fundamental a la vida. Lo mismo podría argumentarse respecto de otros temas y concepciones comentados en la emisión, como el hecho de secuestrar a alguien para obtener financiamiento para las actividades de una organización (el FPMR) calificada de política. En consecuencia, se reconocen la libertad de expresión y de emitir información por parte de la concesionaria, pero también se reconoce a la teleaudiencia su derecho a recibir información de carácter político de manera pluralista, en el sentido de que esta última cualidad forma parte del correcto funcionamiento de los servicios televisivos. A este respecto, el conductor del programa, ante la ausencia de invitados que plantearan una postura diversa frente a las opiniones uniformes vertidas en el mismo, no aclara ni repregunta ninguna de las afirmaciones u opiniones. Con esto, no se pretende que el conductor manifieste su opinión personal o que defienda una postura diversa, pero sí que haga un necesario contrapunto que demuestre la existencia de una posición distinta a la planteada en el programa, una posición que existe (de ello dan cuenta ya las denuncias que motivan este caso) pero que no está representada en aquél, precisamente como una manifestación de respeto por parte de la concesionaria al pluralismo, y cuya ausencia motivó la formulación de cargo en su contra;

VIGÉSIMO SEXTO: Que, como complemento a lo señalado en el considerando anterior, no es posible verificar en la emisión fiscalizada una diversidad en los invitados y sus posturas, ya que su trato no es igualmente condescendiente como en situaciones similares en el mismo programa. En este sentido, resulta pertinente recordar lo resuelto por el CNTV al revisar la emisión de 27 de junio de 2019 del programa “Mentiras Verdaderas”, en la que se invitó a Julio Castañer González, quien fue condenado en primera instancia como autor del homicidio calificado de Rodrigo Rojas De Negri y del homicidio calificado en grado de frustrado en contra de Carmen Gloria Quintana, en el suceso conocido como “Caso Quemados”. En dicha oportunidad, el CNTV recibió 35 denuncias por la participación del invitado en el programa. Sin embargo, en sesión de 29 de julio de 2019, al conocer los antecedentes del caso, el CNTV decidió, por mayoría de sus miembros, declarar sin lugar las denuncias y no formular cargos a la concesionaria, resolviendo:

«DÉCIMO SEGUNDO: Que, del análisis del contenido de la emisión televisiva denunciada, no es posible inferir la existencia de vulneración a la preceptiva constitucional, legal y reglamentaria que regula el contenido de las emisiones de los servicios de televisión, toda vez que la concesionaria, ejerciendo su derecho a expresarse libremente, entrevistó a uno de los partícipes -condenado en primera instancia por sentencia judicial- del “Caso Quemados”, constatándose que el entrevistado (Julio Castañer) da su versión sobre los hechos y la concesionaria, a través del conductor del programa (Eduardo Fuentes), lo cuestiona de vuelta en sus declaraciones en forma permanente.

Por otro lado, si bien es comprensible la molestia e indignación referida por los denunciantes respecto de que el Coronel (R) Julio Castañer se declare inocente, no obstante el hecho de que la sentencia en su contra no se encuentra ejecutoriada, el programa fiscalizado no avala lo afirmado por aquél, por lo que no se aprecia de parte de la concesionaria ni una apología ni un lavado de imagen en relación a los hechos por los que se le pregunta al entrevistado.

De lo anteriormente refrendado, queda de manifiesto entonces que el programa recurrió a una de las fuentes del hecho -uno de los sujetos condenados, cuya sentencia aún no está firme-, para obtener su opinión, sin avalarla ni defenderla;»¹⁸.

De lo anterior se colige que el conductor del programa, sin necesidad de entrar a defender una posición distinta a la que representan las opiniones del entrevistado y los invitados al programa “Mentiras Verdaderas” de 15 de marzo de 2021, sí pudo al menos haberlas

¹⁸ Acta del Consejo Nacional de Televisión de 29 de julio de 2019, Punto 10.

cuestionado, a fin de no avalarlas por omisión y así aportar el elemento de pluralismo del cual careció durante toda su emisión;

VIGÉSIMO SÉPTIMO: Que, en ese sentido, tampoco es atendible la alusión hecha por la concesionaria a la entrevista al General Manuel Contreras el año 2013 exhibida por CNN Chile, indicando que este entrevistado, aun siendo reo, “pudo ejercer libremente su opinión sin mayores reclamos por el contenido como las que hemos vivido estas últimas semanas a propósito de la emisión del programa de la referencia”. Al respecto, ambas emisiones difieren en un aspecto central, pues si bien el General Contreras pudo dar su opinión libremente, éste fue repreguntado, contradicho e incluso refutado por sus entrevistadores, y ante la ausencia de un panel de invitados que asintieran o avalaran sus declaraciones, que es precisamente aquello que no pudo apreciarse en la emisión objeto del presente acuerdo;

VIGÉSIMO OCTAVO: Que, también serán desechados los descargos de la concesionaria respecto de una afectación a la garantía de la libertad de expresión, en razón de que, como se dijo en el Considerando Vigésimo Primero del acuerdo del 05 de abril de 2021 y se reitera en el presente acuerdo, este Consejo reconoce al entrevistado su derecho a manifestar sus ideas y opiniones, y a la concesionaria su derecho a emitir esas expresiones. En este sentido, es pertinente aclarar que en caso alguno el Consejo intenta determinar algún tipo de censura o imposición de conductas preestablecidas para la concesionaria, sino que -muy claramente- desarrolla un control *ex post* para velar por el correcto funcionamiento de los servicios televisivos y el respeto a todos los derechos fundamentales, principios y bienes jurídicos comprendidos en la Ley N° 18.838;

VIGÉSIMO NOVENO: Que, en cuanto a una calificación general del programa “Mentiras Verdaderas” como uno de carácter político, este Consejo fiscaliza las emisiones de todos los programas caso a caso, y no de manera genérica. En consecuencia, el objeto de la fiscalización y de la formulación de cargo para el Caso C-10074, es la emisión del día 15 de marzo de 2021 en particular, respecto de la cual se aprecian opiniones de contenidos claramente políticos, y sin el contraste o contrapunto que permitiera a dicha emisión ser calificada de pluralista;

TRIGÉSIMO: Que, por lo tanto, y tal como se ha venido diciendo, este Consejo reconoce y respeta la libertad de expresión tanto de la concesionaria como del entrevistado en la emisión fiscalizada, así como la libertad de aquélla para invitar a sus programas a quien quiera. Sin embargo, en el ejercicio de esas libertades, al manifestarse en los programas opiniones de contenido político, ello debe hacerse con pleno respeto al pluralismo como bien jurídico integrante del correcto funcionamiento de los servicios de televisión, en los términos definidos por el artículo 1° inciso quinto de la Ley N° 18.838, cuestión que la concesionaria no probó en sus descargos;

TRIGÉSIMO PRIMERO: Que, por otro lado, aun cuando en la emisión fiscalizada se pudiera estar dando expresión a una minoría, como indica la concesionaria, lo expresado por esa minoría es de carácter político, faltando precisamente en dicha emisión la participación de ideas plurales que manifiesten diversidad sobre la materia, y que aquélla estima necesaria de ser garantizada;

TRIGÉSIMO SEGUNDO: Que, asimismo será desechada aquella alegación referente a la no entrega por parte del CNTV del Informe de Caso C-10074, ya que, consultados los antecedentes y revisadas las casillas pertinentes por el Departamento de Fiscalización y Supervisión del CNTV, hasta el momento de esta sesión no se tiene registro de ninguna solicitud formal al respecto por parte de la concesionaria;

TRIGÉSIMO TERCERO: Que, finalmente, será desechada la argumentación de la concesionaria respecto a una inexistente vulneración al correcto funcionamiento de los

servicios de televisión, por cuanto el ilícito administrativo establecido por infringir el artículo 1° de la Ley N° 18.838 se caracteriza por ser de mera actividad y de peligro abstracto. Por lo tanto, para que la falta se entienda consumada, no es necesario que se haya producido un daño material concreto al bien jurídico protegido por la norma, sino que basta con que se haya desplegado aquella conducta que lo pone en riesgo, lo que en la especie se ha verificado con la emisión de los contenidos fiscalizados y reprochados por este Consejo;

POR LO QUE,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy, acordó, por la mayoría de los Consejeros presentes, conformada por su Presidenta, Carolina Cuevas, y los Consejeros Carolina Dell´Oro, María de los Ángeles Covarrubias, Roberto Guerrero, Andrés Egaña y Gastón Gómez, rechazar los descargos presentados por COMPAÑÍA CHILENA DE TELEVISIÓN S.A. (LA RED), e imponer a la concesionaria la sanción de amonestación, contemplada en el artículo 33 N° 1 de la Ley N° 18.838, por infracción al artículo 1° de la Ley N° 18.838, la que se configuró mediante la emisión del programa “Mentiras Verdaderas” el día 15 de marzo de 2021, en la cual se exhibió la entrevista a uno de los condenados por el crimen del Senador Jaime Guzmán y las opiniones de los invitados al programa, quienes no tuvieron una visión distinta a la expresada por aquél, y ante la ausencia de otros invitados que sí la pudieron tener, lo cual constituye una falta de pluralismo que vulneró el correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

Acordado con el voto en contra de la Vicepresidenta, Mabel Iturrieta, y de los Consejeros María Constanza Tobar, Esperanza Silva, Genaro Arriagada y Marcelo Segura, quienes fueron del parecer de absolver de los cargos a la concesionaria, por cuanto del mérito de los antecedentes no se vislumbrarían elementos suficientes que hicieran suponer una posible vulneración al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

La Vicepresidenta, Mabel Iturrieta, y la Consejera Esperanza Silva, fundan especialmente su voto en que, a su juicio, no existen antecedentes suficientes para sancionar por algún tipo infraccional de aquellos que regula la Ley N° 18.838, por cuanto no se advierte lo denunciado en la entrevista, y, la pasividad o falta de contraste o de diligencia del entrevistador reprochada, no alcanza para llenar dichas contravenciones. Asimismo, existe en nuestro sistema libertad editorial del concesionario para llevar a un programa a los entrevistados e invitados que estime, sin que les asista a los invitados obligación alguna de contrarrestar al interpelado principal como se ha dicho, por cuanto no es su rol. Este Consejo ha acordado en anteriores ocasiones, analizar puntualmente cada capítulo de programas como éste durante un período, de modo de poder advertir con claridad el comportamiento de la concesionaria con más de una emisión televisiva, y lo que se ha podido observar en este caso, es que la concesionaria ha llevado a este programa -Mentiras Verdaderas-, en distintos capítulos o emisiones, a los más diversos entrevistados, de un amplio espectro social, político, religioso, cultural, de orientación sexual, etc., respetando, a su juicio, la libertad de expresión y el pluralismo de acuerdo a la normativa vigente.

Por su parte, la Consejera Constanza Tobar, dado que no estuvo de acuerdo en formular cargos al canal, no está de acuerdo en aplicar sanción alguna por esta causa, y funda su voto en los mismos términos que fundó su voto para no formular cargo en contra de la concesionaria en la sesión de 05 de abril de 2021, argumentos que da por reproducidos plenamente en el presente acuerdo, y en especial el que por tratarse de un programa de entrevistas, donde hay un diálogo entre el entrevistador y el entrevistado, no cabe hablar de pluralismo, pues, a su juicio, el primero no tiene por qué contrarrestar o contradecir al segundo, y por el hecho de que este último esté privado de libertad de

desplazamiento no implica que no pueda dar su opinión y que carezca de libertad de expresión.

Terminada la vista del Punto 8 de la Tabla, por la unanimidad de los Consejeros presentes, se acordó postergar la vista de los demás puntos de la Tabla para una próxima sesión ordinaria.

Se levantó la sesión a las 15:05 horas.